

**UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA**

**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**“RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN  
EL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA, PERIODO 2017 - 2018”**

**TESIS**

**Presentada por:**

**Bach. MIRIAM BEATRIZ TEJADA MONTESINOS**

**Para optar el Título Profesional de:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**TACNA - PERÚ**

**2022**

**UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA**

**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**“RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN  
EL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA, PERIODO 2017-2018”**

**TESIS**

**Presentada por:**

**Bach. MIRIAM BEATRIZ TEJADA MONTESINOS**

**Para optar el Título Profesional de:**

**CONTADOR PÚBLICO**

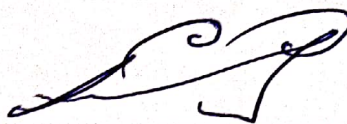
**TACNA - PERÚ**

**2022**

**UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA****FACULTAD DE CONTABILIDAD****TÍTULO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y****FINANZAS****RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO****PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PERIODO****2017 - 2018**

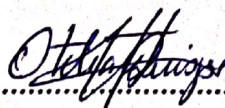
Tesis sustentada y aprobada el 21 de diciembre de 2022; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE :



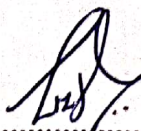
Dr. Fredy Laurente Gauna

SECRETARIA :



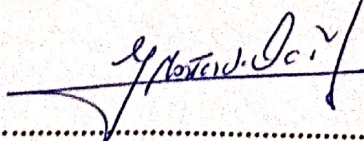
Mgr. Otilia Carmen Quispe Catti

VOCAL :



Dra. Lizbeth Yanira Vasquez Cohaila

ASESOR :



Mgr. Gary Edmundo Montes de Oca Pérez

## **Dedicatoria**

### **A mis amados padres, Ángel y Rosalía**

Por su amor infinito y orientación sempiterna.

### **A mis queridos tíos Héctor y Matilde**

Por su apoyo constante, motivando consuetudinariamente la culminación del presente trabajo.

### **A mis apreciados docentes de la Universidad Latinoamericana Cima**

Por compartir sus conocimientos con pertinencia. Asimismo, a mi alma mater, por brindarme la oportunidad de formarme académicamente y fortalecer nuestra mística de servicio a la sociedad.

## **Agradecimiento**

### **A mis asesores**

Por su tiempo y predisposición para poder concluir el presente trabajo de investigación.

### **A mis abuelos**

Por su apoyo, paciencia y comprensión en todo este proceso de investigación.

## Índice

<b>Dedicatoria.....</b>	<b>IV</b>
<b>Agradecimiento .....</b>	<b>V</b>
<b>Resumen.....</b>	<b>XIII</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>XIV</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>Capítulo I : Planteamiento del Problema de Investigación.....</b>	<b>2</b>
<b>1.1. Descripción del Problema .....</b>	<b>2</b>
<b>1.2. Formulación del Problema.....</b>	<b>3</b>
1.2.1. Problema General .....	3
1.2.2. Problemas Específicos .....	3
<b>1.3. Objetivos de la Investigación .....</b>	<b>3</b>
1.3.1. Objetivo General.....	3
1.3.2. Objetivos Específicos .....	4
<b>1.4. Formulación de Hipótesis.....</b>	<b>4</b>
1.4.1. Hipótesis General .....	4
1.4.2. Hipótesis Específicas .....	4
<b>1.5. Justificación de la Investigación .....</b>	<b>5</b>
<b>1.6. Limitaciones .....</b>	<b>5</b>
<b>1.6.1. Limitación de Información.....</b>	<b>5</b>
1.6.2. Limitación de Recursos .....	5
<b>Capítulo II : Marco Teórico.....</b>	<b>6</b>
<b>2.1. Antecedentes de la Investigación .....</b>	<b>6</b>
2.1.1. Antecedentes Internacionales .....	6

2.1.2. Antecedentes Nacionales .....	9
2.1.3. Antecedentes Locales .....	13
<b>2.2. Bases Teóricas .....</b>	<b>15</b>
2.2.1. Recaudación Tributaria.....	15
2.2.2. Impuesto Predial .....	35
<b>2.3. Definición de Términos Básicos.....</b>	<b>46</b>
<b>Capítulo III : Metodología de la Investigación.....</b>	<b>49</b>
<b>3.1. Tipo y nivel de investigación .....</b>	<b>49</b>
3.1.1. Tipo de Investigación .....	49
3.1.2. Nivel de Investigación .....	49
<b>3.2. Operacionalización de Variables e Indicadores .....</b>	<b>49</b>
3.2.1. Variables e Indicadores .....	49
<b>3.3. Población y Muestra de la Investigación.....</b>	<b>52</b>
3.3.1. Población .....	52
3.3.2. Muestra .....	52
<b>3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos .....</b>	<b>53</b>
3.4.1. Técnicas .....	53
3.4.2. Instrumentos .....	54
<b>3.5. Tratamiento Estadístico de Datos .....</b>	<b>54</b>
<b>3.6. Procedimiento .....</b>	<b>54</b>
<b>Capítulo IV : Resultados .....</b>	<b>55</b>
<b>4.1. Resultados Descriptivos.....</b>	<b>55</b>
4.1.1. Resultados por Dimensión/Indicador .....	55
<b>4.2. Comprobación de la Hipótesis .....</b>	<b>97</b>
4.2.1. Contraste de Hipótesis .....	97

<b>Capítulo V : Discusión .....</b>	<b>104</b>
<b>Capítulo VI : Conclusiones y Recomendaciones .....</b>	<b>107</b>
<b>6.1. Conclusiones .....</b>	<b>107</b>
<b>6.2. Recomendaciones .....</b>	<b>108</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>109</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>112</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Distribución de Notificaciones.....	55
Tabla 2 Distribución según la Importancia de la Fiscalización.....	57
Tabla 3 Distribución según Actualización de Datos.....	58
Tabla 4 Distribución según Conciencia Tributaria.....	60
Tabla 5 Distribución según Beneficios Tributarios.....	62
Tabla 6 Distribución según Amnistía Tributaria.....	64
Tabla 7 Distribución según Asesoría a los Contribuyentes.....	65
Tabla 8 Distribución según Derechos y Obligaciones.....	67
Tabla 9 Distribución por Fraccionamiento.....	69
Tabla 10 Distribución según Nivel Económico.....	71
Tabla 11 Distribución según Monto del Impuesto Predial.....	72
Tabla 12 Distribución según Cumplimiento de Pago.....	74
Tabla 13 Distribución según la Tasa del Impuesto Predial.....	76
Tabla 14 Distribución según Declaración de Predios.....	78
Tabla 15 Distribución según Cumplimiento de Pago.....	79
Tabla 16 Distribución según Declaración ante Registros Públicos.....	81

Tabla 17 Distribución según Trámites Administrativos de Gerencia de Gestión Tributaria.....	83
Tabla 18 Distribución según Uso Adecuado de Normativa del Código Tributario...	85
Tabla 19 Distribución según el Conocimiento de la Ley Tributaria.....	86
Tabla 20 Distribución según la Prescripción de la Deuda.....	88
Tabla 21 Distribución según el Manejo Responsable de Fondos.....	90
Tabla 22 Distribución según el Pago de la Deuda en el Plazo.....	92
Tabla 23 Distribución según el Conocimiento de Descuentos.....	93
Tabla 24 Distribución según Incentivo hacia los Contribuyentes.....	95
Tabla 25 Contraste de la Hipótesis General.....	98
Tabla 26 Contraste de la Primera Hipótesis Específica.....	99
Tabla 27 Contraste de la Segunda Hipótesis Específica.....	101
Tabla 28 Contraste de la Tercera Hipótesis Específica.....	103

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Distribución según Notificaciones realizadas por el Área de Fiscalización Tributaria.....	56
Figura 2 Distribución según la Importancia de la Fiscalización.....	57
Figura 3 Distribución según Actualización de Datos.....	59
Figura 4 Distribución según Conciencia Tributaria.....	60
Figura 5 Gráfico de Barras Agrupadas de los Ítems de la Dimensión Fiscalización Tributaria.....	61
Figura 6 Distribución según Beneficios Tributarios.....	63
Figura 7 Distribución según Amnistía Tributaria.....	64
Figura 8 Distribución según Asesoría a los contribuyentes.....	66
Figura 9 Distribución según Derechos y Obligaciones.....	67
Figura 10 Gráfico de Barras Agrupadas de la Dimensión Cultura Tributaria.....	68
Figura 11 Distribución por Fraccionamiento.....	70
Figura 12 Distribución según Nivel Económico.....	71
Figura 13 Distribución según Monto del Impuesto Predial.....	73
Figura 14 Distribución según Cumplimiento de Pago.....	74
Figura 15 Gráfico de Barras Agrupadas de la Dimensión Capacidad Económica.....	75

Figura 16 Distribución según la Tasa del Impuesto Predial. ....	77
Figura 17 Distribución según Declaración de Predios. ....	78
Figura 18 Distribución según Cumplimiento de Pago. ....	80
Figura 19 Distribución según Declaración ante Registros Públicos. ....	81
Figura 20 Gráfico de Barras Agrupadas de la Dimensión Recaudación Anual del Impuesto Predial. ....	82
Figura 21 Distribución según Trámites Administrativos de Gerencia de Gestión Tributaria. ....	84
Figura 22 Distribución según uso Adecuado de Normativa del Código Tributario. ....	85
Figura 23 Distribución según el Conocimiento de la Ley Tributaria. ....	87
Figura 24 Distribución según la Prescripción de la Deuda. ....	88
Figura 25 Cuadro de Barras Agrupadas de la Dimensión Base Tributaria. ....	89
Figura 26 Distribución según el Manejo Responsable de Fondos. ....	91
Figura 27 Distribución según el Pago de la Deuda en el Plazo. ....	92
Figura 28 Distribución según el Conocimiento de Descuentos. ....	94
Figura 29 Distribución según Incentivo hacia los Contribuyentes. ....	95
Figura 30 Diagrama de Barras Agrupadas de la Dimensión Responsabilidad Tributaria Municipal. ....	96

## Resumen

El presente trabajo de investigación titulado: “Recaudación tributaria y su incidencia en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018”, tiene como propósito determinar de qué manera la recaudación tributaria, así como la conciencia tributaria por parte del contribuyente inciden en el Impuesto Predial y qué consecuencias trae consigo a la Municipalidad Provincial de Tacna.

Actualmente, las municipalidades atraviesan una problemática compleja debido a la falta de recursos económicos que les permita ejecutar obras, la limpieza pública, el ornato y pago del personal, etc. Específicamente, la Municipalidad Provincial de Tacna, cuenta con escasas aportaciones y la falta de cumplimiento de los pagos tributarios municipales, responsabilidad directa de la población. Lo cual genera como consecuencia la evasión y morosidad, debido a la falta de conciencia tributaria de parte de los contribuyentes.

En nuestra investigación, se obtuvieron los siguientes resultados: Existe baja cultura tributaria en los contribuyentes, lo cual ocasiona, que no realicen el pago respectivo, oportuna y voluntariamente; y también que influye la capacidad económica del contribuyente, ya que esta es baja, por lo que su capacidad de pagar los tributos de la municipalidad será menos probable. Es por ello que se constituye en un factor importante, debiéndose evaluar a nivel de recaudación de tributos.

**PALABRAS CLAVE:** Recaudación Tributaria, Cultura Tributaria, Impuesto Predial, Capacidad Económica.

### **Abstract**

This Thesis: TAX COLLECTION AND ITS IMPACT ON THE PROPERTY TAX OF THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF TACNA, PERIOD 2017-2018 has the purpose of determining how tax collection as the responsibility of the municipality, as well as tax awareness on the part of the taxpayer affects in the Property Tax; and what consequences it brings to the Provincial Municipality of Tacna. Currently, the municipalities are going through a great problem due to their lack of economic resources to be able to carry out the works, as well as public cleaning, decoration and payment of personnel, among others, etc. In the Provincial Municipality of Tacna, it has scarce contributions and the lack of compliance with municipal tax payments by the population, thus creating evasion and delinquency, this as a consequence of an adequate tax awareness that taxpayers must have. This thesis in its development and after having carried out the survey obtains the following result: There is a low tax culture in taxpayers, this causes that they do not make the payment of the same timely and voluntarily; and also that the economic capacity of the taxpayer influences a lot since it is low, so that their ability to pay the taxes of the municipality will be less likely, that is why it is an important factor that must be considered and evaluated at the level of collection of tributes.

**KEYWORDS:** Tax Collection, Tax Culture, Property Tax, Economic Capacity.

## Introducción

La presente investigación tiene como propósito determinar de qué manera la recaudación tributaria incide en el Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018. Cabe precisar que los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente título a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. El cumplimiento de la recaudación y fiscalización corresponde a los Gobiernos Locales (Ley de Tributación Municipal, 2004). La administración tributaria municipal es el órgano del Gobierno Local que tiene a su cargo la administración de los tributos dentro de su jurisdicción, teniendo en consideración para tal fin las reglas que establece el Código Tributario.

Por ello, nuestro estudio aborda temas de suma importancia, cuya estructura está distribuida en cinco capítulos:

El capítulo I, presenta el planteamiento del problema de investigación, la formulación del problema, objetivos, justificación, limitaciones, delimitaciones de la investigación.

El capítulo II, nos da a conocer el marco teórico, los antecedentes de la investigación, bases teóricas y algunas definiciones de términos básicos del tema.

El capítulo III, presenta la metodología de la investigación, que dará a conocer la formulación de hipótesis, indicadores, población y algunas técnicas.

El capítulo IV, hará mención del análisis y discusión de resultados en contraste de la hipótesis del proyecto planteado.

Finalmente, en el capítulo V, se presentan las conclusiones y recomendaciones, respectivamente.

## Capítulo I

### Planteamiento del Problema de Investigación

#### 1.1. Descripción del Problema

El impuesto predial, en la mayoría de los países, es considerado como una fuente sólida de ingresos para los entes encargados de su recaudación, reflejándose en servicios para los ciudadanos; lo cual se logra a través de una buena gestión tributaria. El Perú, aún presenta deficiencias en su sistema tributario, acostumbra a financiar el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos que provienen de la recaudación tributaria. La cual se ha visto que no ha habido un avance de acuerdo con la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes incumplen con sus obligaciones tributarias, incurriendo muchas veces a la evasión de tributos. Por lo que se ha convertido en un gran problema que ocasiona la disminución de esta recaudación en los ingresos fiscales, que permiten a financiar las actividades que realiza el estado.

Como es de conocimiento general, la recaudación fiscal permite al Estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros, pero cuando los contribuyentes empiezan a evadir sus obligaciones tributarias llega a disminuir la recaudación de ingresos, afectando así al presupuesto que se designa a brindar dichos servicios.

Según Quintanilla (2014), los problemas centrales que presenta la recaudación fiscal en el Perú dan a evidencia la falta de una cultura tributaria, el bajo nivel de presión tributaria, gran cantidad de beneficios, excesivas formalidades y procesos engorrosos, lo cual genera un sesgo regresivo y una alta informalidad.

La Municipalidad Provincial de Tacna ha visto que en los últimos años se ha producido un aumento en la población urbana, por lo cual debería contar con el incremento en sus ingresos. Sin embargo, estos no se ven reflejados en la recaudación que se realiza. Esto sería a causa del mal manejo administrativo y a la falta de estrategias tributarias, por lo que la recaudación del impuesto predial se vería afectado.



Según Aquino (2007), ese descuido no permitiría que se implementen sistemas tales como el de fiscalización, recaudación u control de cobranza de deuda, con la cual ha empeorado la situación financiera del ente municipal al no poder contar con los recursos por falta de pago del impuesto predial, por parte de los contribuyentes.

Cabe mencionar que, en la mayoría de los casos, no recae la responsabilidad en los contribuyentes, sino por la falta de control de la administración tributaria.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. *Problema General***

- ¿De qué manera la recaudación tributaria incide en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018?

### **1.2.2. *Problemas Específicos***

- a. ¿En qué medida el impuesto predial incide en la fiscalización tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018?
- b. ¿En qué medida el impuesto predial incide en la cultura tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018?
- c. ¿En qué medida el impuesto predial incide en la capacidad económica de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018?

## **1.3. Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1. *Objetivo General***

- Determinar de qué manera la recaudación tributaria incide en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.

### **1.3.2. *Objetivos Específicos***

- a. Conocer en qué medida el impuesto predial incide en la fiscalización tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.
- b. Conocer en qué medida el impuesto predial incide en la cultura tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.
- c. Conocer de qué manera el impuesto predial incide en la capacidad económica de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.

## **1.4. Formulación de Hipótesis**

### **1.4.1. *Hipótesis General***

- La recaudación tributaria incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.

### **1.4.2. *Hipótesis Específicas***

- a. La fiscalización tributaria incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.
- b. La cultura tributaria incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.
- c. La capacidad económica incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.

## **1.5. Justificación de la Investigación**

Actualmente una gran cantidad de contribuyentes no responde positivamente por el pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tacna, dado esto se refleja la carencia de mejoras en los servicios básicos para la población.

Es notorio el desconocimiento por parte de los contribuyentes sobre el manejo de la recaudación tributaria de predios, por otra parte, también se ve que aun teniendo conocimiento los contribuyentes no desean pagar los impuestos por falta de confianza hacia la institución; y es así como a la vez no declaran convirtiéndose en omisos. Por lo que en esta tesis se determinará cuál es la situación de la evasión tributaria, cultura tributaria, capacidad económica y en que atribuirá la detección y necesidad de implementar acciones que generen un mayor ingreso del pago de la recaudación del Impuesto Predial y cuáles serían sus beneficios para alcanzar el bienestar de la comunidad.

## **1.6. Limitaciones**

### **1.6.1. Limitación de Información**

La información que proporcionará la Municipalidad Provincial de Tacna será confidencial y de estricta reserva.

### **1.6.2. Limitación de Recursos**

El trabajo será realizado por el investigador, por lo que se encuestará a una cantidad razonable de funcionarios de la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna para desarrollar el cuestionario correspondiente.

## Capítulo II

### Marco Teórico

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

##### 2.1.1. *Antecedentes Internacionales*

**Duran & Parra (2018)**, “*La cultura de no pago en los contribuyentes del Impuesto Predial en el municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017*” para optar el título de Abogado, de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, Colombia. Concluyó en lo siguiente:

“En Colombia tiene un gran problema de recaudación ya por la falta de compromiso de los contribuyentes y la carencia de la cultura tributaria. La desconfianza que existe entre la población hacia los gobernantes hace notoria la corrupción que existe dentro, es por ello por lo que no se respeta la obligación tributaria”.

Entre los factores que puede obedecer la cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial, se destacan en Colombia: El desplazamiento forzado y los altos índices de violencia también, la falta de confianza de la ciudadanía en sus gobernantes, y la corrupción; además, de la “cultura de no pago”. Asimismo, se destaca el poco nivel de ingresos, que devengan en su gran mayoría, los habitantes del municipio, y la desconfianza sobre la destinación de esos recursos, y también porque hace falta implementar estrategias de cobro más eficaces. Dichos factores, se pueden clasificar en: 1. Económicos; 2. Psicológicos; 3. Culturales; y, 4. Confiabilidad en el Estado.

En el caso puntual del Municipio de San José de Cúcuta, los factores a que puede obedecer la cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial, se encontró que existe mucho desconocimiento frente a este impuesto. Por ejemplo, un 35% de los encuestados manifestó que no saben a qué se destinan los recursos recaudados por impuesto predial; un 41% no sabe que este impuesto constituye una de las fuentes más importantes de ingresos propios para los municipios.

Además, estas personas desconocen (93%) de los mecanismos con que cuenta el Municipio para mejorar el recaudo del impuesto predial. En igual forma, desconocen en su mayoría sobre los incentivos a los deudores morosos del impuesto predial para que efectúen el pago (59%); tampoco reconocen las alternativas de pago a los deudores del impuesto predial en el Municipio de Cúcuta (39%). Por otra parte, el pago del impuesto predial no es una de las prioridades de los hogares de los encuestados (85%).

Así también, se identifican entre los factores que inciden en el no pago del impuesto predial: 1. Las dificultades económicas (35%), 2. La corrupción (20%), y, además, están otras prioridades y los procesos judiciales (1%).

La cultura de no pago por parte de los contribuyentes del impuesto predial ha conllevado a que, en el año 2016, el 69% de los cucuteños debía el impuesto predial (octubre 02) y la cartera morosa del municipio ascendía a \$230 mil millones y de esta cifra \$69 mil millones corresponde a intereses. Solo paga el 30 por ciento puntual, unos 72.300 contribuyentes de 240.000 predios, aproximadamente. Por su parte, en el año 2017, el recaudo por concepto de impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta, toda vez que en el primer semestre ingresaron 40.528 millones de pesos, mientras en todo 2016 se recaudaron por predial 41 mil millones de pesos.

En Cúcuta, ha sido un común denominador que los contribuyentes de los estratos más bajos son quienes están más al día en el pago del impuesto predial, contrario a los contribuyentes de los estratos altos.

La estructura tributaria a nivel colombiano aún está centralizada y no es muy flexible, y las entidades territoriales tienen un alcance limitado para la acción. Sin embargo, los gobiernos locales y regionales pueden utilizar estos márgenes para aumentar la confianza en la gestión eficaz de dichos recursos, ampliando así sus propios recursos. Una de las estrategias a este respecto es la asignación y gestión del gasto público local, aumentando así la provisión de bienes y servicios públicos a las personas, mejorando así directamente sus niveles de vida.

El número de deudas de impuestos a la propiedad ha disminuido, lo que sugiere que se puede adoptar una campaña de recuperación de la deuda a gran escala y efectiva, utilizando

diferentes estrategias, desde incentivos de descuento hasta contacto directo individual o colectivo, para priorizar compromisos y retornos basados en características locales.

**García (2015)**, *“Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México”*, para optar el grado de Licenciatura en Contaduría, de la Universidad Autónoma del estado de México, México. Concluyó en lo siguiente:

“Para las finanzas públicas, el Impuesto Predial es la recaudación de mayor importancia, por lo que se ha visto necesario diseñar e implementar nuevas estrategias que favorezcan el ingreso de este impuesto. Ya que es un recurso propio e importante para el manejo de los servicios públicos municipales.

El impuesto predial es uno de los impuestos de mayor relevancia para las autoridades locales, puesto que su mayor o menor recaudo puede depender de acciones y políticas que estos emprenden. Este impuesto a nivel municipal tiene una alta importancia para las finanzas públicas municipales.

La Ley de Ingreso de los Municipios de Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, establece una tasa para realizar el cobro del Impuesto Predial. Sin embargo, el cabildo en cada municipio en el Estado de México es quien aprueba las tarifas a aplicar sobre este impuesto. Dentro de sus ingresos se evidencia en términos absolutos de recaudo si se ha aumentado a lo largo del periodo fiscal y esto puede deberse a los esfuerzos de las autoridades municipales al diseñar e implementar las estrategias que favorezcan la captación de este impuesto predial, ya que es un recurso propio, muy importante que permite la solventación de los servicios públicos municipales.

A través de las estrategias es posible incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, por medio de tres estratégicas básicas, siendo estas:

- a. La primera es la capacitación, la cual nos sirvió para que el personal tenga mejores habilidades y desarrollo dentro del municipio para elevar la eficiencia.
- b. La segunda estrategia es implementar un sistema efectivo y de control en la actualización de las construcciones, con la ayuda de los barridos de campo y las notificaciones a través

de la cédula de verificación catastral obtuvimos medidas exactas de los predios y retroalimentamos el padrón predial.

- c. En la tercera estrategia que es modernizar y diversificar los procesos de recaudación predial con las herramientas tecnológicas ya existentes, se obtuvo un gran avance al instalar el sistema cobra que actualmente se maneja en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México y para el ejercicio 2014, se obtuvo un incremento mayor a los años anteriores.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

**Quichca (2014)**, “*Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica - 2012*”, tesis para optar el título de Contador Público, de la Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica - Perú. Concluyó en lo siguiente:

“Al verse una baja recaudación tributaria quedará demostrado que la falta de cultura tributaria, aspecto económico, y compromiso del contribuyente; implicará la escasez de este, por lo cual no se llegan a cumplir las metas de ingreso en la municipalidad”.

Se determinaron los factores de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica - 2012. Debido al resultado del coeficiente de Chi cuadrado, donde el valor obtenido es 14.711 y es mayor que el valor de tabla de 9.488, y se acentúa dentro de la región de rechazo de la Hipótesis Nula ( $H_0$ ), queda demostrada la Hipótesis General de la siguiente manera: “Los factores cultural, social y económico determinan la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica-2012”.

Se evaluó el factor cultural en la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica - 2012. Debido al resultado del coeficiente de Chi cuadrado, donde el valor obtenido es 11.334 y es mayor que el valor de tabla de 9.488, también se acentúa dentro de la región de rechazo de la Hipótesis Nula ( $H_0$ ), quedando demostrada la Hipótesis específica  $W_01$  de la siguiente manera: El factor cultural determina la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica - 2012.

Se evaluó el factor social en la baja recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huancavelica - 2012. Debido al resultado del coeficiente de Chi cuadrado, donde el valor obtenido es 11.847 y es mayor que el valor de tabla de 9.488, también se acentúa dentro de la región de rechazo de la Hipótesis Nula ( $H_0$ ), quedando demostrada la Hipótesis específica W 02 de la siguiente manera: El factor social determina la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica-2012.

En la evaluación del factor económico se obtuvo como resultado la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica - 2012, debido al resultado del coeficiente de Chi cuadrado, donde el valor obtenido es 14.081 y es mayor que el valor de tabla de 9.488, también se acentúa dentro de la región de rechazo de la Hipótesis Nula ( $H_0$ ), quedando demostrada la Hipótesis específica de la siguiente manera: El factor económico determina la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica-2012.

**Mamani (2019)**, *Cultura tributaria y nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodo 2015-2018*”, tesis para optar el título de Licenciada en Administración, de la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú. Concluyó en lo siguiente:

“Los contribuyentes al mostrar un bajo nivel de Cultura Tributaria, refleja la carencia de conocimiento por parte de los contribuyentes sobre temas que se relacionan al Impuesto Predial, la falta de conciencia tributaria es notoria por sus actitudes, creencias, los valores en aspecto tributario; por la cual no cumplen con sus obligaciones tributarias como al no declarar sus predios, el pago de sus impuestos en los plazos que ya están establecidos por la ley. Es por ello, que se plantean estrategias para lograr resultados positivos y así llegar a aumentar la recaudación ya sea esta, en corto o largo plazo, esto competiría a los funcionarios”.

“Los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo tienen un bajo nivel de “Cultura tributaria”, reflejado en un 75%, debido a que los contribuyentes no tienen conocimiento sobre temas



relacionados al impuesto predial; carecen de conciencia tributaria al no tener actitudes, creencias y valores tributarios y no cumplen con sus obligaciones tributarias como la declaración de su predio y el pago del impuesto predial en los plazos establecidos por la ley”.

“El nivel de recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, es bajo, pues al analizar los datos, se encontró que, en los años 2015 la recaudación meta para las municipalidades con ciudades no principales de tipo B, a la cual pertenece la Municipalidad Provincial de Yunguyo, es de S/. 173622.78 y solo se recaudó S/.149310.00 lo que representa el 86%; en el año 2016 la recaudación neta es de S/. 179627.00 y solo se recaudó S/. 149765.00 considerado como un 83%; en el 2017 la meta es de S/. 177428.05 recaudándose solo S/.151968.00 reflejado en 86% y el año 2018 la meta fue de S/. 170694.20 recaudándose tan solo la cantidad de S/. 147899.00 equivalente al 87%, de sus metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Se plantearon estrategias con acciones para el logro de tales estrategias, en el corto y largo plazo, con los responsables de las actividades, para mejorar la cultura tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

**De la Cruz (2018)**, *“Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo 2017”*, tesis para optar el título de Licenciada en Administración, de la Universidad Peruana de los Andes, Junín, Perú. Concluyó en lo siguiente:

“La cultura tributaria tiene un impacto significativo sobre la recaudación del impuesto predial en la sub gerencia de ejecutoría coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo, el mismo que queda reflejado en el estadístico de prueba tau-b de “Kendall” = 0,498 y un  $\alpha=0,05$ , obteniendo una relación significativa y positiva, lo que evidencia un fuerte grado de influencia de la variable independiente respecto a la variable dependiente”.

La Municipalidad Provincial de Satipo aún no toma a la Conciencia Tributaria como una variable importante dentro de sus objetivos de gestión, aun viendo que la población tiene como opinión favorable en un 57,92% que debe haber una mayor conciencia tributaria para el incremento de la recaudación del impuesto predial como consecuencia de ello la sub gerencia de ejecutoria coactiva aun usa mecanismos coercitivo como el embargo, que en prospectiva daña aún más la relación entre la población y el municipio.

La población empieza a sentir el impacto que tienen los mecanismos coercitivos que implementa la subgerencia de ejecutoria coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo, para incrementar la recaudación de sus impuestos, frente a ello refleja que un 50,82% de los contribuyentes muestra una actitud favorable hacia los tributos que pagan, esto ayuda a incrementar la recaudación del impuesto predial en la provincia de Satipo.

Se concluyó que existe una frecuencia favorable de un 62,30% de la población en el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre los tributos, pese a ello aún hay una frecuencia de un 81,42% que está de acuerdo en que exista mayor difusión de las infracciones y sanciones al no pago de sus obligaciones tributarias, por lo que sí influye el nivel de conocimiento en la recaudación del impuesto predial.

**Agurto (2018)**, “Conciencia tributaria y su influencia en la Evasión Tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Santa María, 2017”, tesis para optar el Grado académico de Maestro en Contabilidad con mención en Tributación, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú. Concluyó en lo siguiente:

“Se determinó que existe una correlación moderada y muy significativa ( $p = 0,000 < 0,05$ ;  $r = 0,606$ ), por lo que se concluye que la conciencia tributaria como proceso influye en la evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa María, 2017. Esto implica que si los contribuyentes siguen con una escasa conciencia tributaria originada dentro de su grupo socio-cultural por la falta de valores (como son la responsabilidad, justicia, honestidad) en relación a la sociedad y el Estado, seguirá aumentando la evasión tributaria”.

“Se determinó que existe una correlación alta y muy significativa ( $p = 0,000 < 0,05$ ;  $r = 0,967$ ), por lo que se concluye que la conciencia tributaria como contenido influye en la evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa María, 2017. Esto implica que si los contribuyentes siguen con una escasa conciencia tributaria originada por la falta de práctica de principios (cumplir con la obligación tributaria; legalidad en la acción de pagar lo que le corresponde) que conllevan al cumplimiento del pago del impuesto predial, seguirá aumentando la evasión tributaria”.

“El estudio determinó que existe una correlación alta y muy significativa ( $p = 0,000 < 0,05$ ;  $r = 0,813$ ), por lo que se concluye que la conciencia tributaria influye en la evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa María, 2017”.

### **2.1.3. Antecedentes Locales**

**Huanacuni, (2018).** *“La Gestión de la administración tributaria municipal y su relación en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa periodo 2017”*, tesis para optar el título de Contador Público, de la Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú. Concluyó en lo siguiente:

“La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, posee personal no capacitado para poder cumplir con las funciones institucionales, ya que muchos de ellos se encuentran laborando por favores políticos y solo por un tiempo determinado, lo que refleja la existencia de un inadecuado nivel de capacitación profesional de este personal. Adicionalmente, solo se adiestra y capacita a una pequeña porción del total de los funcionarios que trabajan en esta Gerencia que es estratégica para una adecuada recaudación del impuesto predial para la buena gestión y funcionamiento de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa”.

La Gerencia de Administración Tributaria posee una parte de equipos tecnológicos desactualizados, los cuales demoran significativamente los plazos al realizar consultas de los estados de cuenta de los contribuyentes y búsqueda de la información tributaria, lo cual dificulta las tareas del personal. Asimismo, el sistema con el que cuenta la gerencia de administración tributaria presenta algunas fallas y carece de funciones que serían de gran ayuda para la recaudación del impuesto predial. Cuanta menos información se posea de los contribuyentes y cuanto menos frecuentes sean los controles de las informaciones existentes por parte de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, mayor será el riesgo de que se presenten declaraciones falsas o de que no se presenten declaraciones. Y como consecuencia los ingresos municipales se verán mermados, en consecuencia y presupuesto institucional insuficiente para atender los servicios públicos que necesita la población, ya que la recaudación tributaria está sujeta a la buena voluntad del contribuyente.

La Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, no cuenta con una página web, como soporte tecnológico, donde se mantenga información que mantenga al contribuyente al tanto de sus obligaciones y responsabilidades tributarias, así como la verificación de deudas. Por otro lado, la Gerencia de Administración Tributaria, no utiliza medios de comunicación escritos ni televisivos, para informar acerca de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, solo se realiza esta función de información, a través de carteles en algunos puntos del distrito y también a través de perifoneo con el carro recolector.

**Bejar (2017)**, *“Estrategias Tributarias y su Influencia en el Nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2015”*, tesis para optar el título de Contador Público, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna, Perú. Concluyó en lo siguiente:

“El nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tacna ha ido en aumento en los últimos años, hasta alcanzar un nivel medianamente aceptable como consecuencia de la aplicación regular de diferentes estrategias tributarias por parte del ente municipal durante varios

periodos consecutivos, logrando tener cierto grado de autonomía, respecto a transferencias del gobierno central”.

“La estrategia del incentivo de la cultura tributaria impartida por la Municipalidad Provincial de Tacna hacia el contribuyente, principalmente, en relación a la difusión de información y orientación a los usuarios, tiene un nivel de aplicación regular con tendencia favorable; ejerciendo una influencia en la mediana recaudación del impuesto predial, alcanzado una reducción de la evasión y un fortalecimiento en el cumplimiento de obligaciones”.

“El otorgamiento de beneficio tributario como estrategia ejecutada por la Municipalidad Provincial de Tacna genera un impacto en la recaudación del impuesto predial, consiguiendo un nivel medio del mismo, especialmente por las campañas de condonación de multas e intereses que se realizan constantemente durante el año y que permiten que los contribuyentes cancelen sus deudas”.

“El mediano nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna obedece a la influencia de contar con servidores municipales capacitados, en esencia por la instrucción que se brinda al personal en temas tributarios, así como en lo relativo a la orientación al contribuyente, generando una percepción regular con tendencia positiva en los usuarios”.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Recaudación Tributaria**

Según el **Manual para la mejora de la Recaudación del Impuesto Predial en las Municipalidades** del proyecto del Ministerio de Economía y Finanzas, indica que en el Perú el tema de recaudación tributaria es generalmente percibido como un trabajo poco grato, pues las personas evitan con frecuencia el pago de los impuestos. Pocas lo ven como la oportunidad de contribuir a generar recursos para promover el desarrollo en la localidad y transformar el entorno en el cual viven. Adicionalmente, el marco normativo vigente aún resulta complejo

para algunas municipalidades que no tienen la suficiente capacidad técnica y recursos humanos para ejecutar acciones destinadas a recaudar el impuesto predial u otros.

#### **2.2.1.1. Fiscalización Tributaria.**

Según el **Servicio de Administración Tributaria (2010)**, busca principalmente incrementar la recaudación local y ampliar la base tributaria. Asimismo, se busca fortalecer la cultura o conciencia tributaria en los ciudadanos, considerando que el conocimiento sobre tributación ha estado concentrado básicamente en los tributos que administra el Gobierno Central. Finalmente, en un escenario donde ya se realizan todos los esfuerzos de cobranza sobre los contribuyentes registrados, la fiscalización cobra especial importancia al ser considerada un medio que permite asegurar el crecimiento sostenido de la recaudación en el tiempo.

##### **2.2.1.1.1. Notificaciones.**

Según el **Manual para la mejora de la Cobranza Ordinaria de los Tributos Municipales del Servicio de Administración Tributaria (2010 p.48)**, indica que la notificación de valores o de cualquier otro acto administrativo requiere del cumplimiento de una serie de formalidades para que sea válido, por lo que representa un reto para las Administraciones Tributarias. Una deficiente notificación conlleva la nulidad de todo un procedimiento, lo cual genera pérdida de tiempo y recursos para la Administración.

La notificación del valor tributario pone en conocimiento del contribuyente los actos y resoluciones derivados de un procedimiento administrativo (en este caso, la cobranza de un tributo). Las formalidades se exigen rigurosamente, pues la lógica detrás es garantizar al administrado la oportunidad para defenderse, utilizando todos los mecanismos que le permita la ley. Las formalidades de la notificación en la etapa de cobranza precoactiva están establecidas en el **Artículo 104 del T.U.O del Código Tributario.**

Las notificaciones serán efectuadas a través de las siguientes modalidades y guardando el siguiente orden de prelación:

- a. Notificación personal al administrado: en su domicilio (ver mayor detalle en párrafos siguientes).
- b. Notificación por otros medios: por fax o por correo electrónico.
- c. Notificación por publicación y página web.

Otras formas de notificación son:

- La constancia administrativa (tributos).
- Notificación por cedulón.
- Notificación por acta de actuación procedimental (multas administrativas).
- Notificación tácita.

Desde el punto de vista de la Administración, existen distintos tipos de domicilio, donde puede notificarse al contribuyente:

- Domicilio fiscal: el declarado por el contribuyente para efectos tributarios.
- Domicilio real: el de residencia habitual del administrado.
- Domicilio procesal: el consignado por el administrado para ser notificado en un trámite en particular.
- Domicilios alternos: identificados por la Administración en bases de datos alternativas, para cumplir con su objeto de ubicar y notificar al contribuyente.

Independientemente de la forma de notificación o del domicilio al que se notifique, la notificación debe tener el siguiente contenido:

- Lugar y fecha de emisión.
- El texto íntegro del acto administrativo que se notifica.
- La identificación del procedimiento.

- La autoridad e institución de la cual procede u órgano que la expide y su dirección.
- Nombre y firma del funcionario que expide.
- Fecha de vigencia del acto notificado.
- Recursos, plazos y órganos ante el que se interpone impugnación o reclamación alguna.
- Cargo de notificación con sus formalidades.

A continuación, veremos algunas especificaciones para las notificaciones en materia tributaria, dependiendo de la forma de notificación. La base legal de esta información es el **Código Tributario Libro tercero “Procedimientos Tributarios”- Título 1 “Disposiciones Generales” en el Artículo 104** y, supletoriamente, los **Artículos 20.1.1, 21 y 25.1 de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.**

El resultado de la notificación realizada en el domicilio del contribuyente puede ser: positivo, cuando se logre notificar debidamente al contribuyente o negativo, cuando no se logre dicho cometido. Pero hay variantes de estos resultados y cada uno tiene consecuencias distintas.

Los posibles resultados de la notificación y sus consecuencias son los siguientes:

- Acuse de recibido: Notificación válida.
- Se negó a recibir: se levanta un acta de la negativa de recepción y la notificación se considera válida.
- Persona incapaz: Se fija cedulón y se deja el documento bajo puerta.
- Domicilio cerrado: Se fija cedulón y se deja el documento bajo puerta.
- Se mudó o en el domicilio no conocen al contribuyente: Se debe buscar una dirección alterna.
- Dirección no existe: Se debe buscar una dirección alterna.
- Dirección errada: Se debe buscar una dirección alterna.
- Zona peligrosa: Se vuelve a realizar la notificación.
- Documento extraviado: Se vuelve a realizar la notificación.
- Sin documento: Se vuelve a realizar la notificación.



Para el personal encargado de las notificaciones puede ser útil tener a mano el siguiente gráfico, de modo de tomar las decisiones correctas que lleven a una notificación debidamente efectuada en cada caso.

En el caso de otras formas de notificación, también debemos tener en cuenta los efectos de posibles resultados de la notificación, como sigue:

- Si el deudor o su representante se apersonan a las oficinas de la Administración Tributaria, se levanta un acta administrativa en la que se deja constancia de que éste ha sido notificado. Este mecanismo de notificación requiere de un alto nivel de comunicación al interior de la Administración para no perder la oportunidad de dar por notificado a un contribuyente que se acerca a las oficinas, incluso por un trámite distinto al del proceso de cobranza.
- Si el deudor tributario realiza una gestión o trámite relativos a un procedimiento, se deja constancia de la fecha y acto realizado, como prueba de que el deudor estaba notificado del procedimiento en curso.
- Finalmente, si no es posible notificar al deudor personalmente o por cedulón, se procede a publicar la notificación en el diario oficial, quedando constancia de la realización de este acto.

#### **Contenido del Cargo de Notificación:**

- Apellidos y nombres, denominación o razón social del deudor tributario.
- Número de RUC del deudor tributario o número del documento de identificación que corresponda.
- Número de documento que se notifica.
- Nombre de quien recibe y su firma, o la constancia de la negativa.
- Fecha en que se realiza la notificación.

#### **2.2.1.1.2. Fiscalizar.**

Según el **Manual para la mejora de la Fiscalización de los Tributos Municipales de la Escuela SAT (2010 pág. 33)**, indica que la fiscalización consiste en inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, por ejemplo, revisando las declaraciones juradas presentadas o hechos gravados que no hayan sido declarados. Como consecuencia de la fiscalización se emite nueva determinación donde se revelan subvaluaciones u omisiones.

Según el **CXLV SEMINARIO DE DERECHO TRIBUTARIO “Procedimientos Tributarios: Aspectos Generales”**, indica que la facultad de fiscalización tributaria es una potestad jurídica de la Administración Tributaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales que son de cargo de los deudores tributarios.

Según el **MANUAL N°3 “FISCALIZACIÓN” de los manuales para la mejora de la Recaudación del Impuesto Predial**, indica que la fiscalización tributaria del impuesto predial es el conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto.

A través de la fiscalización tributaria se trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar.

Los objetivos de la fiscalización tributaria son:

##### **a. Ampliación de la base tributaria**

La base tributaria es el número total de personas naturales o jurídicas que están obligadas a cumplir con las obligaciones tributarias. El primer objetivo de la fiscalización consiste en ampliar ese número total de contribuyentes por medio de la identificación de los omisos y

subvaluados del impuesto. La fiscalización tributaria referida al impuesto predial permitirá identificar a los contribuyentes que no cumplieron con informar de sus predios (omisos), o que informaron de manera incompleta sus características, de modo que afectaron la determinación del impuesto por pagar.

**b. Incremento de los niveles de recaudación**

El segundo objetivo de la fiscalización tributaria es incrementar los niveles de recaudación del impuesto predial. En efecto, la identificación por parte de la administración tributaria municipal de nuevos contribuyentes, y de mayores áreas construidas en los predios ubicados dentro de su ámbito territorial, permitirá generar nuevas deudas tributarias y, por tanto, una mayor cartera de cobranza, lo que posibilitará el incremento de los niveles de recaudación del impuesto. La fiscalización tributaria permite incrementar la cartera de deuda del impuesto predial, y con ello posibilita una mayor recaudación.

**c. Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias**

El tercer objetivo de la fiscalización tributaria consiste en promover un mayor conocimiento del contribuyente fiscalizado sobre sus obligaciones para con la administración tributaria municipal, con el fin de evitar que se le apliquen las sanciones correspondientes. La fiscalización tributaria busca demostrar al contribuyente que lo detectado en el proceso de fiscalización es justamente aquello que no declaró. Así se propicia que cumpla oportunamente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que establece la ley. La fiscalización tributaria contribuye a maximizar el cumplimiento voluntario, al ofrecer a los contribuyentes toda la información sobre las obligaciones tributarias que no pudieron cumplir por desconocimiento.

#### **d. Generación de la percepción de riesgo**

La fiscalización tributaria permite a la administración tributaria municipal generar en los contribuyentes la percepción de que al incumplir con sus obligaciones tributarias se exponen al riesgo de ser sancionados.

La percepción de riesgo se producirá en la medida en que los programas de fiscalización que se implementen y ejecuten estén acompañados de una adecuada campaña de difusión e información.

#### **2.2.1.1.3. Base de Datos.**

Según el **MANUAL N°3 “FISCALIZACIÓN” de los manuales para la mejora de la Recaudación del Impuesto Predial**, indica que, con el fin de ejecutar apropiadamente las diversas actividades para la fiscalización, es importante contar con la mayor cantidad de información sobre los contribuyentes y sus inmuebles.

La principal, se obtiene de la base de declaraciones tributarias de los mismos contribuyentes, que contiene los datos de los propietarios de los inmuebles. Las municipalidades pueden celebrar convenios con otras entidades para poder acceder a algunas bases de datos que les ofrezcan información valiosa sobre sus contribuyentes. Además, es importante contar con bases de datos adicionales para identificar apropiadamente a los obligados de los diferentes tributos.

Las principales son: Registro de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Registro de la Administración Tributaria Nacional (SUNAT), Registro de los Inmuebles (SUNARP), Registro de las empresas privadas prestadoras de servicios públicos, entre otras entidades públicas.

Para disponer de información relativa a los predios es importante gestionar la adquisición o acceso gratuito a diversas bases de datos, las más importantes son:

### **Bases de datos de la municipalidad**

Base de datos catastral: Permite obtener información sobre las características físicas de los predios, así como de los usos y actividades desarrolladas en ellos. Esto facilita la actuación de oficio ante la negativa de inspección en los procesos de fiscalización.

Base de datos de las licencias de funcionamiento: Brinda la posibilidad de fiscalizar el uso de los predios, lo que resulta útil para la distribución de los arbitrios municipales y, de ser necesario, para hacer independizaciones del predio por uso.

Base de datos de las licencias de obra y habilitaciones urbanas: Facilita llevar un control de las nuevas edificaciones, de las ampliaciones formalmente ejecutadas sobre los predios, y del cambio de condición de terrenos rústicos a urbanos. Con esta información se puede inducir a los contribuyentes a que presenten a tiempo su declaración para la actualización de la información predial; o, de ser el caso, que la administración tributaria municipal actúe de oficio con los datos consignados en las inspecciones de avance de obra.

### **Bases de datos externas**

El catastro virtual de COFOPRI (Organismo de Formalización de la Propiedad Informal): Las entidades públicas del país pueden acceder a él gratuitamente, mediante el Convenio para el Acceso Preferente al Sistema de Información Geográfica de Catastro (SIGC) y Titulación de COFOPRI, denominado “Catastro Virtual de COFOPRI”, que permite hacer consultas por Internet acerca de los predios titulados por este organismo a nivel nacional, de manera gratuita y ágil.

Registro de la propiedad inmueble: Se puede recurrir a las oficinas registrales de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) en todo el país. Allí se obtiene información de los títulos de propiedad de los inmuebles registrados, así como de sus transferencias. La administración tributaria municipal puede gestionar el acceso en forma virtual al Registro de la Propiedad Inmueble de SUNARP, previa suscripción de un convenio entre ambas partes.

Google Earth: En este caso es necesario contar con acceso a Internet e instalar la versión más reciente del programa, que permite visualizar un registro histórico de las imágenes satelitales. Esta herramienta ayuda a identificar la antigüedad relativa de las construcciones en el caso de que no existan otras referencias de mayor sustento. Google Earth no determina las dimensiones, pues su escala es inexacta. Su uso debe limitarse a la presunción de subvaluación para iniciar procesos de fiscalización

#### **2.2.1.1.4. Conciencia Tributaria.**

**Alva (1995, p.18)**, define a la conciencia tributaria como la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de manera voluntaria, tomando en cuenta que su cumplimiento llevará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están implantados.

**Schwartz (1992)**. A partir del siguiente cuadro explica la formación de la conciencia tributaria. Al referirse acerca de los valores, en un estudio que ha sido realizado por la SUNAT ha demostrado que los ciudadanos peruanos tienden a los siguientes grupos de valores:

- **Universalismo**: tolerancia, sabiduría, justicia social, igualdad, un mundo de paz, un mundo de belleza, unidad con la naturaleza y protección del ambiente.
- **Benevolencia**: Utilidad, honestidad, perdón, lealtad, responsabilidad.

La conciencia tributaria, en particular fruto a su vez de una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores del ente público y que se constituye en el determinante de su comportamiento en términos tributarios.

### **2.2.1.2. Cultura Tributaria.**

**Según Armas (2010).** La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en poder educar al contribuyente. Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente.

Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, evidencian mayor responsabilidad con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables.

#### **2.2.1.2.1. Beneficio Tributario.**

Según el Instituto Peruano de Economía, (2013), los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado.

Sin embargo, su aplicación está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional. En teoría, los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país. No obstante, cabe mencionar que la aplicación de estos beneficios disminuye la eficiencia recaudatoria, aumenta los costos de recaudación y, de no ser aplicadas correctamente, pueden reducir la equidad y transparencia del sistema tributario.

A pesar de sus efectos negativos para el fisco, en un gran número de países se aplica este tipo de herramientas.

En el Perú, la región amazónica es la que cuenta con el mayor número de beneficios tributarios; en 1998 el Estado promulgó la Ley de la Inversión en la Amazonia en la cual se otorga un conjunto de beneficios tributarios con el objetivo de mejorar los indicadores de bienestar de esta región. Lo que no se debe perder de vista es el carácter temporal que debería tener este tipo de mecanismos, de modo que una continua renovación de estos, como ocurre en el Perú, termina siendo perjudicial para la economía.

Según Moreno (2014), normalmente las municipalidades, ante la carencia de recursos económicos para cubrir ciertas obligaciones, buscan una forma rápida de ingresos, dando lugar a campañas de beneficio tributario, donde se aplica descuentos por pago adelantado y “amnistías tributarias”, mecanismo, por el cual, la municipalidad condona intereses y multas a los contribuyentes que se acojan a la misma.



La finalidad de esta condonación, de acuerdo con la autora, se ve obstruida cuando la situación se presenta más de una vez al año, durante varios periodos, el contribuyente lejos de sentirse alentado a pagar sus tributos como del impuesto predial, preferirá esperar que esta medida tributaria se repita, pues no existe condiciones de igualdad entre los contribuyentes.

En realidad, según **Sotelo (2010)** en el Informe de la Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ 2010, no existe una definición legal, de lo que se conoce popularmente como amnistía tributaria. Según la literatura especializada, las amnistías comprenden un programa o paquete de medidas tributarias que podrían bien calificar dentro de un concepto de beneficio tributario.

**Palomino (2013)**, Existen algunos estudios del beneficio de regularización tributaria aplicados en el Perú, tal es el caso de la investigación realizada en la Municipalidad Provincial de Puno; donde expresa que la función principal de un gobierno local es el de la recaudación tributaria para invertir en proyectos; y la municipalidad al no contar con buenos resultados en su gestión tributaria, a causa de la impuntualidad en el pago y la evasión de tributos municipales, es que recurre a estrategias de recaudación como la conocida “amnistía tributaria”, beneficiando a contribuyentes impuntuales.

Los beneficios tributarios son incentivos cuyo objetivo es dispensar total o parcialmente la obligación tributaria, contando para ello con una motivación de por medio. Dichos beneficios se encuentran plasmados en normas tributarias, pero cómo saber si nos encontramos ante una exoneración, inafectación u otros tipos de beneficios tributarios, ya que siempre suele haber confusión al aplicar los mencionados términos.

#### **2.2.1.2.2. Asesoría Tributaria.**

Los asesores tributarios o fiscales son profesionales cuyo trabajo es asesorar a la empresa en materia tributaria. Su principal objetivo es garantizar que el cliente cumple con la normativa vigente y con las exigencias de la Agencia Tributaria o Hacienda.

#### **Funciones de un asesor tributario**

Su principal función es asegurar que el cliente cumple con la ley tributaria española y optimizar su carga impositiva. En base a esto, los servicios de una asesoría tributaria se podrían resumir en los siguientes:

- Planificación y asesoría fiscal.
- Presentación de declaraciones de IVA, IRPF o Impuesto de Sociedades.
- Asesoramiento al cliente para optimizar la carga tributaria.
- Asistencia en las relaciones del usuario/empresa con Hacienda.
- Analizar el marco jurídico tributario para ofrecer soluciones a casos específicos.
- Informar sobre novedades en la ley, oportunidades en ayudas tributarias, etc.
- Ayudar con la tributación internacional y derechos aduaneros.
- Ídem con la tributación local y la normativa de cada Comunidad Autónoma.

Según el **MANUAL 2. ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, de los manuales para la mejora de la Recaudación del Impuesto Predial**, se dice que estos servicios se implementan para apoyar al contribuyente y asegurar que cumpla con sus obligaciones tributarias. Aunque la propia administración tributaria municipal cumple con una parte de estas obligaciones, por ejemplo, cuando elabora las declaraciones que debe presentar para el pago de los tributos.

Para determinar el alcance de los servicios de asistencia tributaria, se debe tomar en cuenta el nivel de conocimiento del tema por parte de los contribuyentes, así como sus posibilidades económicas para contratar la asesoría de expertos. No se puede tratar

de la misma forma a una persona natural, común y corriente, que a una empresa grande que puede pagar por asesoría especializada.

En el primer caso, el contribuyente se sentirá más cómodo y seguro al recibir una atención personalizada que le explique qué debe hacer para formular su declaración y cumplir con las normas legales existentes.

En el segundo caso, es muy probable que la empresa no requiera asistencia para formular sus declaraciones juradas, sino que lo hará mediante un programa informático que llenará los datos de manera casi automática.

Específicamente, cuando el sistema tributario establece que es el contribuyente quien debe realizar las operaciones de liquidación del tributo (como en el caso de las autoliquidaciones para el impuesto predial), la administración tributaria municipal debe desarrollar productos y servicios que le ayuden a cumplir con esa tarea, que puede resultarle compleja y tediosa. De esa manera, asegura que disminuyan los errores de cálculo aritmético o los provocados por criterios interpretativos.

#### **2.2.1.2.3. Capacitación.**

Según este criterio, la prestación de los servicios es un derecho de los contribuyentes que la administración tributaria municipal está obligada a respetar, y que puede garantizarle un mayor cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Este argumento puede ser cuestionado cuando se sugiere que estos servicios deberían ser financiados por quien los solicita y los recibe.

El personal del área de atención al contribuyentes quien construye o destruye la imagen de la administración tributaria municipal, dependiendo de su capacidad para relacionarse con la persona que solicite información. No olvidemos que estamos ante una prestación intangible, por tratarse de un servicio que brindan personas. En este caso se podría optar por una alternativa mixta; es decir: el servicio de

información y asistencia serían gratuitos, pero cuando se incurra en algún costo adicional, éste deberá ser cubierto por el contribuyente que lo solicita. Por ejemplo: la información que se ofrece en el servicio de atención telefónica sería gratuita, no así el costo de la llamada.

El personal del área de atención al contribuyente es quien construye o destruye la imagen de la administración tributaria municipal, dependiendo de su capacidad para relacionarse con la persona que solicite información. No olvidemos que estamos ante una prestación intangible, por tratarse de un servicio que brindan personas. Este personal debe tener una verdadera vocación de servicio que le permita mantener una actitud sincera y constante de colaboración con el contribuyente. Por la citada razón, el proceso de selección de este personal debe ser muy cuidadoso y responder a criterios técnicos de calificación, como el cumplimiento del perfil mínimo requerido, el análisis de las competencias requeridas y la experiencia previa en atención directa a los clientes. De manera complementaria, es necesario diseñar un sistema de gestión del rendimiento, y una adecuada política de capacitación que permita retroalimentar al personal para mejorar su rendimiento y desarrollo profesional.

#### ***2.2.1.2.4. Derechos y Obligaciones.***

La administración tributaria municipal debe ser consciente de que la mayor incidencia de errores en las declaraciones tributarias proviene del desconocimiento de los contribuyentes sobre la información que deben proporcionar y la forma en que ella debe ser registrada. Por ejemplo: formularios muy complicados de llenar, insuficientes puntos de atención, orientación confusa, etc.

Por eso, el servicio de atención debe estar diseñado para brindar toda la información que requiere el contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias de manera sencilla y clara. Se le debe brindar orientación que le permita absolver sus dudas y comprender adecuadamente el compromiso que asumió ante la administración tributaria municipal. Además, las herramientas que se le proporcionen deben ser útiles

y fáciles de usar, para que pueda registrar sin problemas la información en sus declaraciones juradas.

Todas las mejoras que se puedan implementar en el servicio de atención deben ser consideradas como una inversión, pues incidirán directamente en la calidad del servicio y, por lo tanto, en la satisfacción del contribuyente.

Otro de los objetivos que se debe proponer en una administración tributaria municipal es el de colaborar con el contribuyente para que pueda cumplir con sus obligaciones tributarias. En esta línea, no basta con brindarle una orientación adecuada: Como se señaló en el punto anterior, se debe colaborar con él para que cumpla con sus obligaciones. Por ejemplo, además de indicarle que tiene un plazo para presentar cierta documentación, se le puede ayudar en el llenado y en la presentación de dichos papeles.

### **2.2.1.3. Capacidad Económica.**

Según **Novoa Herrera, G. (2017)**. El principio de la capacidad contributiva nace de la necesidad de contribuir al gasto público y del principio de la igualdad de las cargas públicas. Es deber de todo ciudadano el contribuir en la medida de sus posibilidades al financiamiento de los gastos en que incurre el Estado, ya que esta entidad requiere de esos recursos para satisfacer las necesidades públicas, lo cual es su principal motivo de existencia. Existe, pues, el deber de solidaridad de contribuir al gasto público, sin embargo, no todos estamos obligados de sacrificarnos de igual manera, porque existe el principio de la igualdad de las cargas públicas, que no alude a una igualdad material, cuantitativa, sino que es personal, cualitativa; se toma en cuenta la situación económica de cada quién.

Como dice el tributarista **Raúl Barrios Orbegoso**: "Capacidad contributiva es la capacidad económica de poder contribuir a los gastos públicos, que originan los servicios generales proporcionados por el Estado y que benefician a la colectividad."

A su vez, Andrade Perilla citando a Moschetti afirma: "Definimos la capacidad contributiva como la parte del potencial económico del contribuyente que, por ser superior al mínimo exento, es susceptible de soportar cargas impositivas de acuerdo con el sistema tributario."

#### **2.2.1.3.1. Fraccionamiento.**

Según la **Ley de Tributación Municipal - Impuesto Predial indica en el Art. 15.-** El impuesto podrá cancelarse de acuerdo con las siguientes alternativas:

- a. Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- b. En forma fraccionada. Hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso:  
 La primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.  
 Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

La solicitud de fraccionamiento deberá contar los siguientes requisitos:

- Personas naturales, presentar DNI, Carnet de Extranjería o Pasaporte.
- Personas jurídicas, adjuntar copia del RUC, presentar DNI del representante legal y copia del documento que acredite su nombramiento vigente.
- Sociedades conyugales, presentar DNI, Carnet de Extranjería o Pasaporte de uno de los miembros.
- Sucesiones, presentar DNI, Carnet de Extranjería o Pasaporte de uno de los miembros.
- En general, en caso de representación, adjuntar copia del poder que acredite las facultades.

- En caso de terceros legitimados deberán presentar la documentación suficiente que acredite su calidad de tal y/o declaración jurada correspondiente.
- Copia de la resolución que aprueba el desistimiento del recurso impugnatorio en contra de la obligación objeto de la solicitud, de ser el caso.

#### **2.2.1.3.2. Nivel Económico.**

La capacidad contributiva impone respetar niveles económicos mínimos, calificar como hipótesis de incidencia circunstancias adecuadas y cuantificar las obligaciones tributarias sin exceder la capacidad de pago.

Con relación a esto, se señala que se puede establecer la existencia de dos tipos de capacidad contributiva: la absoluta y la relativa. La capacidad contributiva absoluta es la aptitud abstracta que tiene determinada persona para concurrir a los tributos creados por el Estado en ejercicio de su potestad tributaria. A diferencia de la capacidad contributiva relativa, que es aquella que orienta la determinación de la carga tributaria en forma concreta.

#### **2.2.1.3.3. Monto del Impuesto Predial.**

Para calcular el impuesto predial hay que tener en cuenta lo siguiente:

- La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Para ello, se valoriza el terreno, la edificación y las obras complementarias utilizando como referencia los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de valores de construcción y de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. A la determinación del valor resultante se le denomina “autovalúo”.

- En el caso de terrenos que no han sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos se estima por la municipalidad respectiva, o en defecto de ella, por el o la contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

La función de determinación de la deuda busca establecer el monto exacto que los contribuyentes deben pagar. Implica conocer y verificar la información que brinda el contribuyente, registrarla en las bases de datos de la administración tributaria municipal y, finalmente, hacer el cálculo de la obligación. En este documento se desarrolla la determinación brevemente, con énfasis en el cálculo del impuesto predial.

El insumo básico para determinar el Impuesto Predial es la declaración del contribuyente o el expediente de fiscalización. En este sentido, la base imponible se obtiene de la suma de los autovalúos de los predios que son propiedad de un contribuyente. Para calcular la base imponible de cada predio se estiman el valor de la edificación, de las instalaciones y del terreno, de la siguiente manera:

$$\text{Base imponible} = \text{Valor total de la edificación} + \text{Valor total de otras} \\ \text{instalaciones} + \text{Valor total del terreno}$$

#### **2.2.1.3.4. Cumplimiento de Pago.**

El cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria es el principal esfuerzo de la administración tributaria municipal. Deben centrarse en este objetivo, pues con él se trata de generar las condiciones necesarias para que el contribuyente realice el pago de forma voluntaria. En esa línea, no se trata de ejercer una cobranza severa desde el inicio, por el contrario, la cobranza a través de medios coactivos debiera ser la última instancia a la que habría que recurrir para lograr el pago del impuesto. El cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria del Impuesto Predial hace que la gestión tributaria sea más eficiente, pues el costo de cobrar tributos por la vía coactiva es más elevado.



### **2.2.2. *Impuesto Predial***

Según Rodríguez, sostiene que el Impuesto Predial es un tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo; que se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años. Su recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio (2012, p. 91).

#### **2.2.2.1. Recaudación Anual del Impuesto Predial.**

El Ministerio de Economía y Finanzas (2011), pauta unos mecanismos para que la recaudación del Impuesto Predial mejore, previamente antes de la fecha de vencimiento del pago del impuesto predial, es por ello que dice:

“Deben usarse todos los mecanismos posibles para difundir las fechas de vencimiento, la presentación de declaraciones juradas y las orientaciones necesarias para asegurar el pago voluntario en los plazos de ley de parte de los contribuyentes. Adicionalmente, se puede realizar la difusión de las obras y actividades a las que se destinan los recursos del impuesto predial. Para ello se puede usar un panel de información sobre los tributos y portal electrónico”.

También es importante asegurar la notificación de las cuponerías de pago del impuesto predial con la mayor efectividad posible y facilitar su pago descentralizándolo en bancos u otras entidades financieras, de ser necesario.

### **2.2.2.1.1. Impuesto predial.**

**Moreno (2014)**, plantea que el impuesto predial facilita la disposición de ingresos fiscales en los entes municipales, más la escasa recaudación restringe la capacidad de solventar gastos direccionados a mejorar salud, educación e infraestructura para los ciudadanos de su jurisdicción.

La solución para esta problemática es incrementar los niveles de recaudación, por lo que hay que reconocer a la recaudación como parte integrante de la gestión del tributo, que se constituye después de la cuantificación de la prestación pecuniaria y tiene como objetivo el cobro efectivo del derecho a favor del ente acreedor.

Según la **Ley Orgánica de Municipalidades** es el impuesto de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. El Texto Único Ordenado de la **Ley de Tributación Municipal** D.S N° 156-2004-EF, en el artículo N° 8 establece que, “el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de predios urbanos y rústicos”.

Según (**De la Cruz, 2000, p. 272**) señala que este impuesto grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones, las instalaciones físicas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar deteriorar o destruir la edificación.

Según (**Chapi Choque, 2002, p. 67**), el impuesto predial es un tributo que grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos considerando como base imponible para el cálculo, el valor del autovalúo, el mismo que se obtiene aplicando los aranceles y valores unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento. El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al primero de enero de cada año que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúa cualquier

transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del primero de enero del año siguiente de producido el hecho.

Según (**Ortega Salavarría, 2013, p. 519**), señala que el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. Así, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así con las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no pueden ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Tal como lo señala el artículo 887° del Código Civil, será parte integrante, lo que no puede ser separado sin destruir, deteriorar o alterar el bien.

#### **2.2.2.1.2. *Uso del Predio.***

Según el **MANUAL N°3 “FISCALIZACIÓN” de los manuales para la mejora de la Recaudación del Impuesto Predial**, indica que, el uso del Predio se refiere a la actividad para la cual fue diseñada o construida la edificación. Por ejemplo, si el propietario decide instalar su dormitorio en un puesto de venta de una galería comercial, eso no convierte ese espacio en una vivienda. El hecho de amoblar un área determinada no le cambia el uso, a menos que el espacio sea remodelado y modificado. En el caso particular de la vivienda, el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) regula los lineamientos básicos que debe reunir una vivienda para considerarse como tal; contempla un área mínima de 40m<sup>2</sup> y ciertos ambientes obligatorios, como sala de estar, comedor, dormitorio principal con armario, baño y cocina.

La evaluación de estos cuatro aspectos que determinan la depreciación es compleja. Sin embargo, es muy importante, porque determinan cuál es el porcentaje en el que se reduce el valor de las construcciones para calcular el impuesto correspondiente.

Si un predio está desocupado, esa situación no modifica el uso para el cual fue construido. En ese sentido, una fábrica desocupada no puede pasar a ser vivienda o comercio, pues sigue siendo una fábrica.

#### **2.2.2.1.3. Declaración Jurada.**

Según el **MANUAL N°5 “DECLARACIÓN JURADA” de los manuales para la mejora de la Recaudación del Impuesto Predial**, indica que, la declaración jurada es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria municipal en la forma establecida de acuerdo a la Ley, que servirá para determinar la base imponible de la obligación tributaria. El contribuyente deberá consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la administración tributaria municipal.

En atención a lo dispuesto en la normatividad tributaria, contenida en el TUO del Código Tributario y en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, los contribuyentes deben cumplir con efectuar el trámite de declaración jurada de sus bienes que son materia de impuesto, en este caso de sus predios y vehículos.

Así, el contribuyente debe aportar todos los datos necesarios para la inscripción en los registros de la administración tributaria municipal, así como actualizar los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos por las normas pertinentes.

Existen varios motivos por los cuales un contribuyente debe realizar el trámite de la declaración jurada de sus bienes que son materia de impuesto, en este caso de sus predios y vehículos. Estos motivos son: la inscripción, la modificación y el descargo.

#### **2.2.2.1.4. Obligación del Impuesto Predial.**

Todas las personas que son propietarias de un predio tienen que cumplir con el pago del impuesto predial. Los predios son las edificaciones – casas o edificios – y

también los terrenos. Todas las personas o empresas propietarias de un predio, cualquiera sea su naturaleza tienen que pagar el Impuesto Predial. Cuando la existencia del propietario no puede ser determinada, están obligados al pago de este impuesto los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, pudiendo reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

La obligación de pagar el Impuesto Predial le corresponde al propietario y no al usufructuario, no obstante, lo establecido en el **artículo 1010° del Código Civil**, el cual dispone que el usufructuario es quien debe pagar los tributos que gravan los bienes inmuebles, ya que dicha disposición solo obliga a las partes. [RTF N° 0090-1-2004, 09/01/04.]

#### **2.2.2.2. Base Tributaria.**

Entre las principales normas que forman parte de la base legal tenemos:

- La Constitución Política del Estado; los artículos 74 y 196, sobre bienes y rentas municipales.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 135-99-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

#### **2.2.2.2.1. Inscripción de Predios.**

El Registro de Predios es el registro jurídico integrante del Registro de Propiedad Inmueble en el que se inscriben los actos o derechos que recaen sobre predios a los que se refiere el artículo 20-19 del Código Civil, normas administrativas y demás normas especiales.

Son aplicables al Registro de Predios los principios registrales contenidos en el Código Civil y en el Reglamento General de los Registros Públicos.

El Registro de Predios se encuentra integrado por las partidas registrales provenientes de los registros que le dan origen, así como por los asientos que en él se extiendan, organizados mediante un sistema automático de procesamiento de datos.

Por cada predio se abrirá una partida registral en la cual se extenderán todas las inscripciones que a este correspondan ordenadas por rubros.

Por cada acto o derecho se extenderá un asiento registral independiente. Los asientos registrales se extenderán unos a continuación de otros, consignando el rubro y la numeración correlativa correspondiente precedida de la letra que identifica al rubro, de acuerdo con la prioridad en el ingreso al Registro, salvo que se trate de títulos compatibles. No procede la apertura de una partida registral para la anotación preventiva de un acto o derecho que no puede inscribirse por adolecer de defecto subsanable, salvo disposición expresa.

#### ***2.2.2.2.2. Trámites administrativos de Predios.***

Los principales procedimientos administrativos del impuesto predial (inscripción de predio) son:

Requisitos:

1. Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada, con indicación de la fecha de pago y el número del recibo de pago por derecho de tramitación.
2. Copia de documentos; conforme al detalle siguiente:
  - i. Documentos que acreditan titularidad: Escrituras imperfectas o privadas ante jueces de paz, escrituras públicas o documentos notariales protocolares, minutas o documentos privados con firmas

legalizadas por Notario o autoridad competente, títulos de COFOPRI, partidas registrales y sentencias judiciales certificadas por Secretario Judicial.

- ii. Documentos que acreditan posesión: Documento notarial que acredite la posesión o la constancia o certificado de posesión otorgada por autoridad pública competente.
3. Presentación de la declaración jurada determinativa del impuesto, o suscripción de la Declaración Jurada Mecanizada y de las demás que correspondan, por parte del solicitante o su representante.

**ADICIONAL (de ser el caso será exigible):**

- Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder, o poder con firma certificada, o documento que acredite interés para obrar, según sea el caso).
- Copia de Licencia de construcción o edificación, declaratoria de fábrica o edificación, certificado de conformidad, memorias descriptivas, planos, entre otros que identifiquen la existencia y características de las construcciones.
- Indicación en la solicitud, la fecha y número de Licencia de Funcionamiento municipal vigente, en caso de uso comercial.
- Indicación en la solicitud, la fecha y número de la resolución que reconoce la deducción o inafectación.

**2.2.2.2.3. Código Tributario.**

**Villegas (2001, p.116)** señala que un tributo es: “la prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de gobierno sobre la base de capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el

cumplimiento de sus fines”. Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT (2012), “el tributo es el pago de dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento”. Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

- Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

#### ***2.2.2.2.4. Ley de Tributación Municipal.***

De acuerdo con el artículo 8° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, el impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y acústicos. Se considera predios a los terrenos, incluyendo los ganados al mar, los ríos y otros espejos de agua, y a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que son parte de los terrenos y que no pueden ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Es importante destacar que la ley peruana se orienta a gravar el valor total de los predios, lo que comprende no solo el valor del suelo, sino también el de las edificaciones y construcciones que se levanten sobre él.

Debe precisarse que, si bien el TUO de la Ley de Tributación Municipal señala en forma expresa que la administración de este impuesto está a cargo de las municipalidades distritales, existe la posibilidad de que este tributo sea administrado



por las municipalidades provinciales respecto de los predios ubicados en el territorio donde ejercen sus competencias de ámbito distrital, es decir, en los denominados “cercados” o “centros” de las provincias.

En ese contexto, el sujeto activo o acreedor del impuesto predial es la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio. Esta municipalidad es la legitimada para recibir el pago del tributo.

Del mismo modo, es importante anotar que las municipalidades de los centros poblados menores no se encuentran facultadas para administrar el impuesto predial, conforme a los pronunciamientos emitidos por el Tribunal Fiscal y el Tribunal Constitucional.

### **2.2.2.3. Responsabilidad Tributaria Municipal.**

La Subgerencia de Fiscalización Tributaria es la unidad orgánica encargada de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones de fiscalización tributaria con el objetivo de propiciar una conducta de responsabilidad tributaria y reducir por ende la evasión, fiscalizando la veracidad de la información proporcionada en las declaraciones juradas y detectar a los contribuyentes omisos y evasores de tributos, a fin de ampliar progresivamente la base tributaria.

#### **2.2.2.3.1. Responsabilidad.**

La calidad debe ser entendida por la administración tributaria municipal como la satisfacción de las exigencias de los contribuyentes, relacionadas con la demanda de información, orientación, asistencia y el trato que reciben.

La administración tributaria municipal debe ser consciente de que la mayor incidencia de errores en las declaraciones tributarias proviene del desconocimiento de

los contribuyentes sobre la información que deben proporcionar y la forma en que ella debe ser registrada. Por ejemplo: formularios muy complicados de llenar, insuficientes puntos de atención, orientación confusa, etcétera.

Por eso, el servicio de atención debe estar diseñado para brindar toda la información que requiere el contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias de manera sencilla y clara. Se le debe brindar orientación que le permita absolver sus dudas y comprender adecuadamente el compromiso que asumió ante la administración tributaria municipal. Además, las herramientas que se le proporcionen deben ser útiles y fáciles de usar, para que pueda registrar sin problemas la información en sus declaraciones juradas. La correcta orientación al contribuyente para que pueda cumplir con sus obligaciones tributarias garantiza una mayor eficiencia en la administración tributaria municipal.

Para la administración tributaria municipal, el insumo más importante para brindar un adecuado desempeño es la información que recibe de los contribuyentes. De ahí la importancia de que el registro de los datos sea el correcto, sobre todo el del Impuesto Predial.

Por lo general, el registro se introduce en un sistema informático que contempla validaciones de la información que se ingresa, pero no permite detectar errores de digitación ni identificar un dato no veraz.

#### **2.2.2.3.2. Deuda**

La determinación de la deuda comprende el cálculo de las diferencias detectadas en las inspecciones realizadas por subvaluación y omisión, para luego derivar el expediente al Área de Recaudación y Control y se realice el procedimiento de la cobranza correspondiente.

El contribuyente debe cancelar la deuda tributaria en el plazo establecido, que incluye el monto insoluto más los intereses, los costos y gastos administrativos del procedimiento de ejecución coactiva. Una vez que acredite que ha pagado, el expediente va al archivo.

La función de determinación de la deuda busca establecer el monto exacto que los contribuyentes deben pagar. Implica conocer y verificar la información que brinda el contribuyente, registrarla en las bases de datos de la administración tributaria municipal y, finalmente, hacer el cálculo de la obligación. En este documento se desarrolla la determinación brevemente, con énfasis en el cálculo del Impuesto Predial.

#### **2.2.2.3.3. Descuento.**

El **Código Tributario** regula un régimen de incentivos aplicable a las infracciones relacionadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias (**artículo 178°**), en el caso de no declarar todos los ingresos afectos a un impuesto y/o aplicar tasas, porcentajes o coeficientes distintos a los que corresponden; el no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos, y el no pagar en la forma o condiciones establecidas por la administración tributaria.

Los descuentos son:

- En un 90%, siempre que el deudor tributario cumpla con declarar la deuda tributaria omitida con anterioridad a cualquier notificación o requerimiento de la Administración.
- En un 70%, siempre que la cancelación se realice con posterioridad a la notificación o requerimiento de la Administración, pero antes de la notificación de la Resolución de Multa.
- En un 50%, siempre que la cancelación se realice antes del inicio del proceso de cobranza coactiva, y que no se haya interpuesto impugnación.

No obstante, cada administración tributaria de acuerdo con su discrecionalidad puede aplicar el régimen de gradualidad de sanciones que considere más conveniente para la recaudación de sus multas tributarias, estando facultadas para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas de la materia.

#### **2.2.2.3.4. Incentivo.**

El Estado, en el marco de reforma y modernización, ha establecido incentivos para mejorar la recaudación del impuesto predial y premiará a las municipalidades que cumplan sus metas con transferencias de recursos adicionales.

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal ha establecido metas para la recaudación del Impuesto Predial del año para las 249 municipalidades de ciudades principales y las 555 municipalidades con más de 500 viviendas urbanas. Asimismo, el Programa de Modernización Municipal a través del Decreto Supremo N° 190-2010-EF establece las metas de gestión que las municipalidades deben cumplir.

En ambos casos, el cumplimiento de las metas será premiado con transferencias de recursos adicionales para las municipalidades; lo que constituye un incentivo para mejorar la recaudación del Impuesto Predial y modernizar el área de administración tributaria.

### **2.3. Definición de Términos Básicos**

- **Arbitrios municipales:** (SAT, 2018)

Los Arbitrios Municipales son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los cuales son aprobados mediante ordenanza.

- **Autoevalúo:** (SAT, 2014) citado por (Quispe, 2018)  
El autoevalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.
- **Base imponible:** (Durán & Mejía ,2015)  
La base imponible para la determinación del impuesto predial está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito (jurisdicción distrital).
- **Impuesto:** (SAT, 2014)  
es una clase de tributo regido por derecho público y que como se ha dicho, no implica una contraprestación directa por parte del estado, al cual se considera el sujeto activo.
- **Impuestos municipales:** (Durán & Mejía, 2015) Los impuestos municipales, que son aquellos impuestos creados por el Gobierno nacional a favor de los gobiernos locales: Se trata de seis impuestos cuya recaudación y administración ha sido otorgada a las municipalidades, que se convierten en beneficiarias de estos. En el caso del impuesto predial, el impuesto de alcabala, el impuesto a los juegos (con respecto a bingos, rifas y sorteos, y pinball, juegos de video y demás juegos electrónicos), y el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, la recaudación y administración corresponde a la municipalidad distrital.
- **Predio:** (TUO, 2004)  
Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

- **Cultura:** (SAT, 2014)  
Conjunto de saberes, creencias, costumbres, pautas de conducta y manifestaciones en que se expresa la vida de una sociedad en un espacio y un periodo de tiempo determinado.
  
- **Contribuyente:** (SAT, 2018)  
Son contribuyentes de los Arbitrios Municipales, los propietarios de los predios cuando los habiten desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título.
  
- **Recaudación tributaria.:** para (Quispe & Quispe, 2016)  
Es la función natural de toda administración tributaria, y consiste en la recepción del dinero producto del pago de las deudas tributarias.
  
- **Tasa:** (SAT, 2014)  
Las tasas son contraprestaciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar por él.
  
- **Tributo:** (SAT, 2014)  
Es un ingreso público proveniente de un pago obligatorio establecido por una autoridad, con relación al eco imponible que por ley se asocia con la obligación de contribuir.

## Capítulo III

### Metodología de la Investigación

#### 3.1. Tipo y nivel de investigación

##### 3.1.1. *Tipo de Investigación*

El presente estudio se planteó como una búsqueda de información, que sea de utilidad, sobre la incidencia que tiene la recaudación tributaria en el Impuesto Predial, aplicado, específicamente, al contexto de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018; por lo que se optó por una investigación de tipo básica.

Investigación amplia y al alcance de cualquier persona, ya que es una entidad pública y su información está en el portal de transparencia, así como el apoyo de la orientación al contribuyente.

Es no experimental, porque no recurre a la manipulación de alguna de las variables en estudio, sino que estas se analizan tal y como suceden en la realidad. Es descriptivo, porque refiere los atributos de las variables de estudio. Responde a los estudios transaccionales en tanto la información recogida corresponde a un solo periodo.

##### 3.1.2. *Nivel de Investigación*

El presente estudio corresponde al tipo transeccional o transversal, pues la investigación se desarrolló en torno a un espacio temporal determinado; y este diseño de investigación, en particular, recolecta datos en un solo momento; y tiene como propósito el describir variables y analizar su incidencia.

#### 3.2. Operacionalización de Variables e Indicadores

##### 3.2.1. *Variables e Indicadores*

El presente trabajo de investigación está dado en la fijación de los objetivos, hipótesis y problemas para llegar a formular las variables a fin de conjugar con el marco teórico.

Las variables utilizadas como elementos básicos de la hipótesis están identificadas de la siguiente manera:

### 3.2.1.1. Variable Independiente: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

X1 : Fiscalización Tributaria

X2 : Cultura Tributaria

X3 : Capacidad Económica

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> Recaudación Tributaria	Entendemos por recaudación tributaria aquella parte de los ingresos públicos que obtienen las distintas Administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido. Este tipo de recursos suponen la fuente más importante de allegar recursos por parte de los entes públicos, constituyendo una fuente previsible y ordinaria de financiar el gasto público. Las leyes de presupuestos señalan una estimación de la recaudación tributaria que, en última instancia, dependerá de las circunstancias de carácter económico en que se desenvuelva el ejercicio fiscal.	Parte de los ingresos públicos que obtienen las Administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido.	1.1. Notificaciones 1.2. Fiscalizar 1.3. Actualización de datos 1.4. Conciencia Tributaria	<b>ÍTEMS:</b>  I. 4  II. 4  III.4
			2.1. Beneficio 2.2. Asesoría Tributaria 2.3. Capacitación 2.4. Derechos y Obligaciones 3.1. Fraccionamiento 3.2. Nivel Económico 3.3. Monto del IP 3.4. Cumplimiento de pago	<b><u>Total= 12</u></b>  <b>ÍNDICES</b>  1. SÍ  2. NO



### 3.2.1.2. Variable Dependiente: IMPUESTO PREDIAL

Y1 : Recaudación anual del Impuesto Predial

Y2 : Base Tributaria

Y3 : Responsabilidad Tributaria Municipal

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b> Impuesto Predial	El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.	Un impuesto predial (de predio, heredad o posesión inmueble) es una fiscalización de parte de las Municipales que se encarga de cobrar los impuestos que se tiene que pagar por las viviendas que tiene cada individuo.	1.1. Impuesto Predial 1.2. Uso del IP 1.3. Declaración Jurada 1.4. Obligación del IP	<b>ÍTEMS</b>  I. 4  II. 4  III.4  <b><u>Total= 12</u></b>
			2.1. Inscripción de Predios 2.2. Trámites administrativos de predios 2.3. Código Tributario 2.4. Ley de Tributación Municipal  3.1. Responsabilidad 3.2. Deuda 3.3. Descuento 3.4. Incentivo	<b>ÍNDICES</b>  1. SÍ  2. NO

### 3.3. Población y Muestra de la Investigación

#### 3.3.1. Población

El universo poblacional está conformado por todas las municipalidades de la ciudad de Tacna, cabe indicar que la determinación de esta población, es porque todos los elementos presentan características homogéneas. En el trabajo de investigación, al buscar respuesta de la influencia que tiene la evasión tributaria en la recaudación del impuesto predial, se consideró como primera unidad de análisis a los funcionarios de la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, así como a algunos contribuyentes que se encuentran bajo la jurisdicción.

La población para el estudio estuvo conformada por los trabajadores de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Tacna de acuerdo con la siguiente tabla:

#### Determinación de la Población

POBLACION								
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA							
	SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL		SUB GERENCIA FISCALIZ. TRIBUTARIA		UNIDAD DE GESTION DE COBRANZA ORDINARIA Y CONTROL DE DEUDA		UNIDAD DE GESTION DE EJECUTORIA COACTIVA-GDU	
NUMERO DE TRABAJADORES	NOMBRADOS	CAS	NOMBRADOS	CAS	NOMBRADOS	CAS	NOMBRADOS	CAS
		4	12	8	3	0	12	0
	16		11		12		3	
TOTALES	42							

*Fuente:* Elaboración propia.

#### 3.3.2. Muestra

La presente investigación se ejecutará en la Municipalidad Provincial de Tacna, en la Gerencia de Gestión Tributaria, en donde se tomará en cuenta para la encuesta a los funcionarios de la entidad, en vista que la población es pequeña se decide encuestar a algunos contribuyentes de esta jurisdicción.

### 3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

#### 3.4.1. Técnicas

Las técnicas de investigación que se utilizarán en la ejecución de la presente investigación son:

- **La observación:** Permitirá evidenciar a través de guías de observación el comportamiento de la recaudación del impuesto predial.
- **Encuesta:** Esta técnica consiste en obtener informaciones de los funcionarios y del personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, teniendo como unidad de estudio la recaudación del impuesto predial.

<b>FICHA TÉCNICA DEL CUESTIONARIO</b>	
<b>Nombre:</b>	Cuestionario sobre la Recaudación tributaria y su relación en el Impuesto Predial.
<b>Autor:</b>	Elaboración propia
<b>Administración:</b>	Individual
<b>Duración:</b>	15 minutos
<b>Aplicación:</b>	Adultos
<b>Descripción:</b>	<p>El cuestionario incluye de 26 preguntas que el sujeto debe responder de acuerdo con una escala de 2 niveles:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sí</li> <li>2. No</li> </ol>

### **3.4.2. Instrumentos**

Se desea indagar a través de las técnicas utilizadas a las respuestas frente al problema de la investigación con ayuda de:

- Fichas o formularios de observación.
- Cuestionario de encuesta.

### **3.5. Tratamiento Estadístico de Datos**

La información obtenida de las encuestas ha sido analizado, clasificado y tabulados, utilizando el paquete estadístico SPSS, Microsoft Excel, en donde primeramente se ingresó los datos para obtener se elaboraron cuadros y gráficos para plasmar los resultados y lograr un mayor entendimiento y visualización de los resultados.

### **3.6. Procedimiento**

Una vez definida la población y la muestra, se procedió a determinar las técnicas y los instrumentos a ser empleados en la recolección de los datos. Para el procesamiento de datos se realizará mediante la consistencia, clasificación de la información y tabulación de datos.

Para esta investigación se utilizará el programa Microsoft Excel que nos permitirá examinar los datos recolectados para la preparación de tablas, de medida se evaluará los resultados adquiridos a través de estos y el uso del software SPSS Statistcs. Para el análisis de datos, se hará uso de la estadística descriptiva, las tablas y figuras estadísticas.

## Capítulo IV

### Resultados

A continuación, se presentarán los resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

#### 4.1. Resultados Descriptivos

##### 4.1.1. Resultados por Dimensión/Indicador

###### 4.1.1.1. Variable X: Recaudación tributaria

(1) ¿El área de Fiscalización Tributaria notifica correctamente a los contribuyentes?

**Tabla 1**

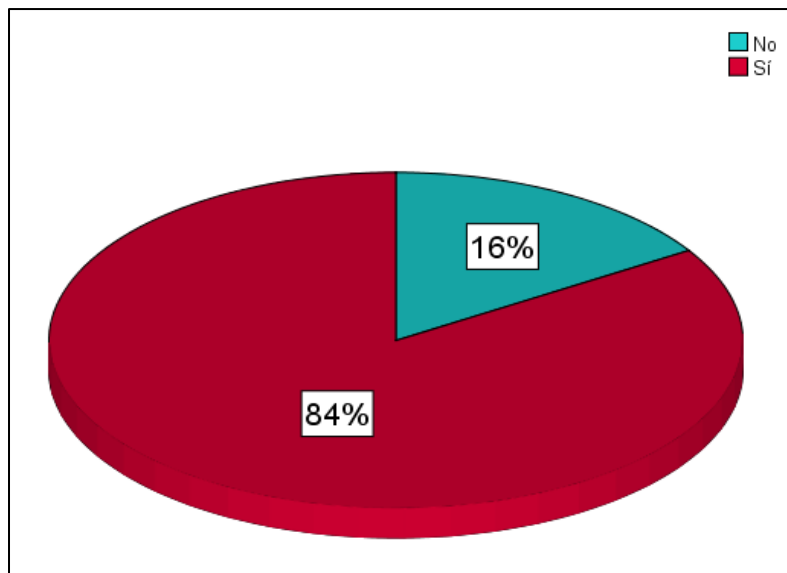
*Distribución de notificaciones*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	4	16%
Sí	21	84%
Total	25	100%

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 1**

*Distribución según notificaciones realizadas por el área de fiscalización Tributaria*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

De la Tabla 1 y Figura 1 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, con relación a la pregunta sobre las notificaciones, 21 encuestados han contestado que el área de Fiscalización Tributaria sí notifica correctamente a los contribuyentes, este sector es el mayoritario y representa el 84% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 4 encuestados han señalado que dicha notificación no se produce, lo que supone el 16% de la distribución.

(2) ¿Cree usted que es importante la fiscalización tributaria para los contribuyentes?

**Tabla 2**

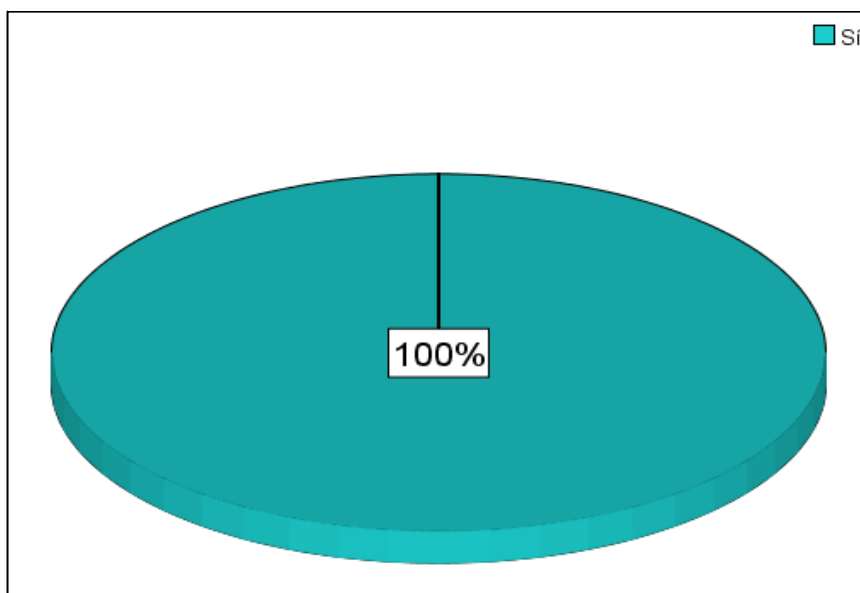
*Distribución según la Importancia de la Fiscalización*

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	25	100
Total	25	100

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 2**

*Distribución según la Importancia de la Fiscalización*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

De la Tabla y Figura 2 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, respecto a la pregunta sobre la importancia de la fiscalización, la totalidad de los encuestados ha contestado afirmativamente, lo que supone el 100% de la distribución.

**(3) ¿En la Gerencia de Fiscalización tributaria se actualiza la base de datos de los contribuyentes correctamente?**

**Tabla 3**

*Distribución según Actualización de Datos*

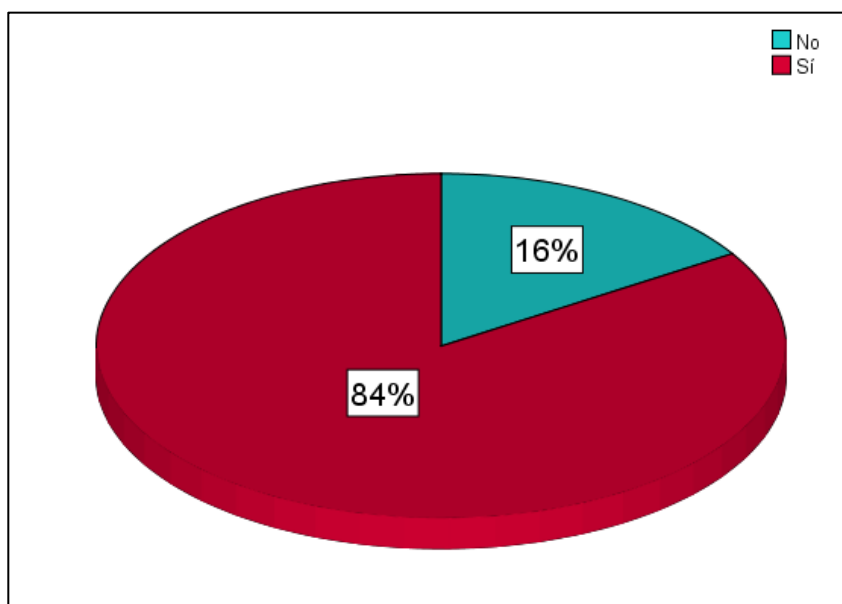
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
No	21	84
Sí	4	16
<b>Total</b>	25	100

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.



**Figura 3**

*Distribución según Actualización de Datos*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

De la Tabla 3 y Figura 3 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, respecto a la pregunta sobre la actualización de datos, 21 encuestados han contestado que el área de Gerencia de Fiscalización tributaria actualiza la base de datos de los contribuyentes, este sector es el mayoritario y representa el 84% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 4 encuestados han señalado que dicha actualización no se produce, lo que supone el 16% de la distribución.

**(4) ¿Los contribuyentes tienen conciencia tributaria para el pago de los tributos?**

**Tabla 4**

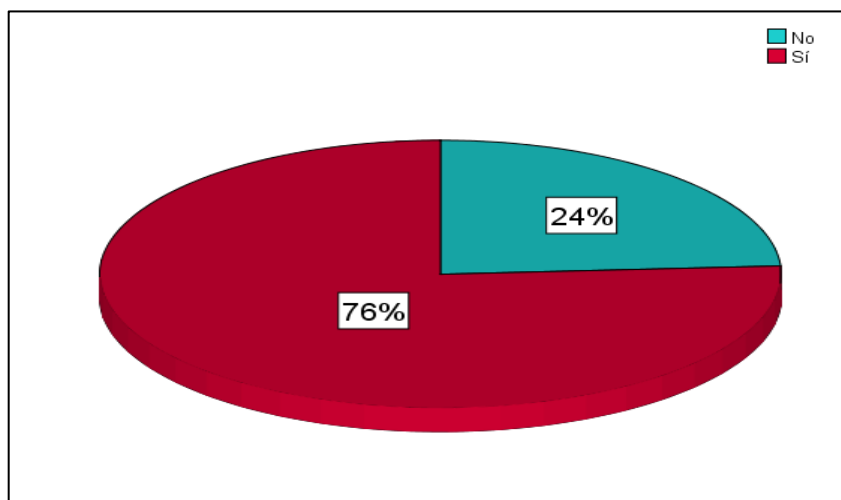
*Distribución según Conciencia Tributaria*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	19	76
Sí	6	24
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100,0</b>

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 4**

*Distribución según Conciencia Tributaria*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

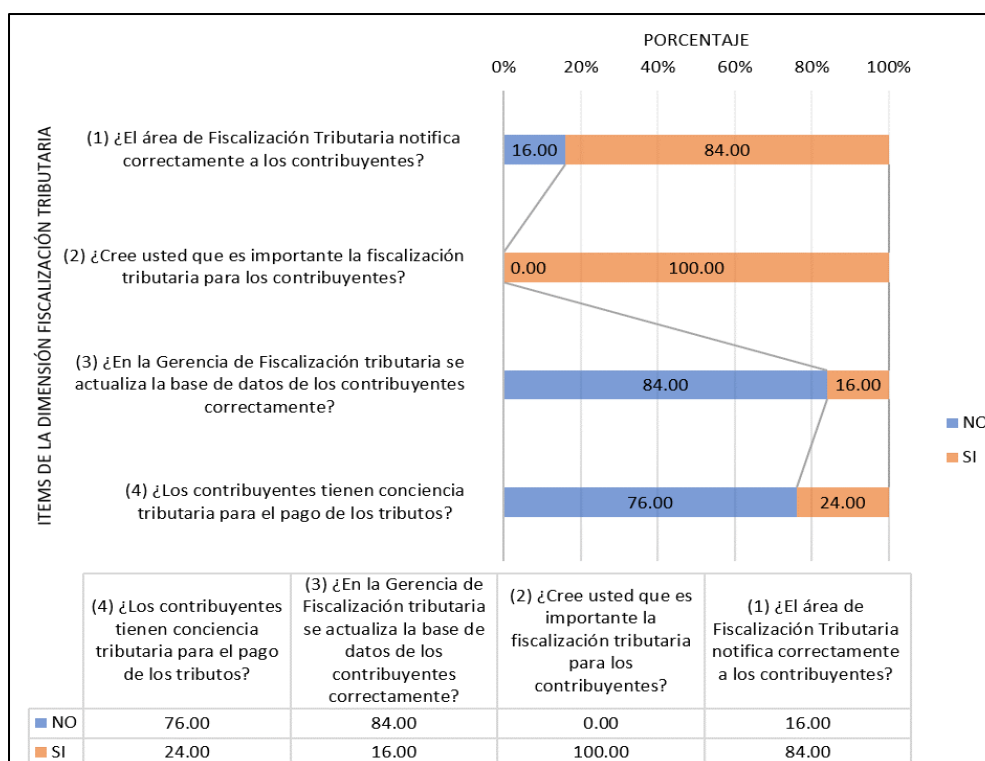
### Interpretación:

De la Tabla y Figura 4 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, con respecto a la pregunta sobre la conciencia tributaria, 19 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 76% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 6 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 24% de la distribución.

### Dimensión I: Fiscalización Tributaria

Figura 5

Gráfico de Barras Agrupadas de los Ítems de la Dimensión Fiscalización Tributaria



Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

De la Figura 5 se puede observar que la dimensión fiscalización tributaria se encuentra conformada por cuatro ítems. De esta manera, los valores finales empleados se reparten entre la categoría “no” con valores de frecuencia absoluta entre 16%-84% y la categoría “sí” con valores de frecuencia absoluta entre 16%-100%.

**(5) ¿La Gerencia de Fiscalización tributaria publica a los contribuyentes los beneficios tributarios?**

**Tabla 5**

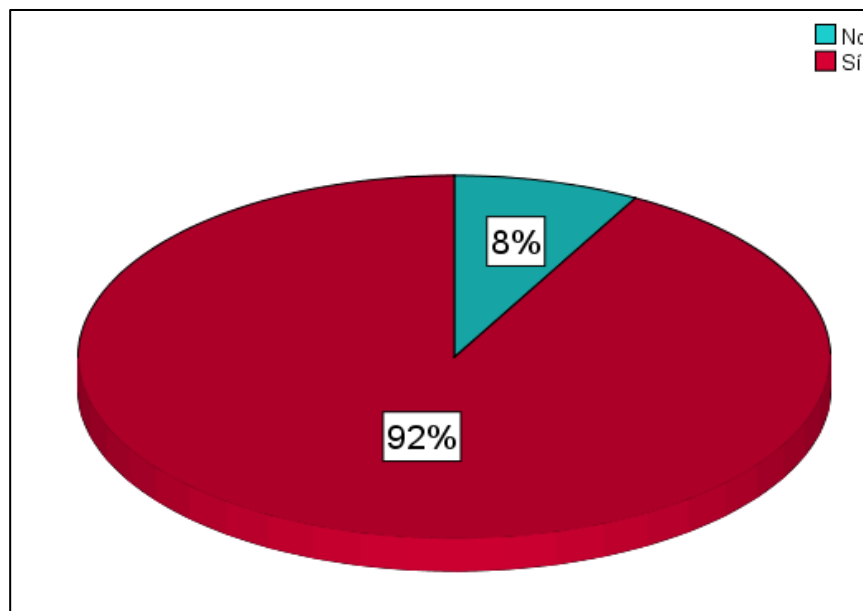
*Distribución según Beneficios Tributarios*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	2	8
Sí	23	92
<b>Total</b>	25	100

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 6**

*Distribución según Beneficios Tributarios*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

De la Tabla 5 y Figura 6 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, respecto a la pregunta sobre los beneficios tributarios, 23 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 92% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 2 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 8% de la distribución.

(6) ¿Sabe usted que si los contribuyentes se acogen a la amnistía tributaria tienen descuento en el pago de sus tributos?

**Tabla 6**

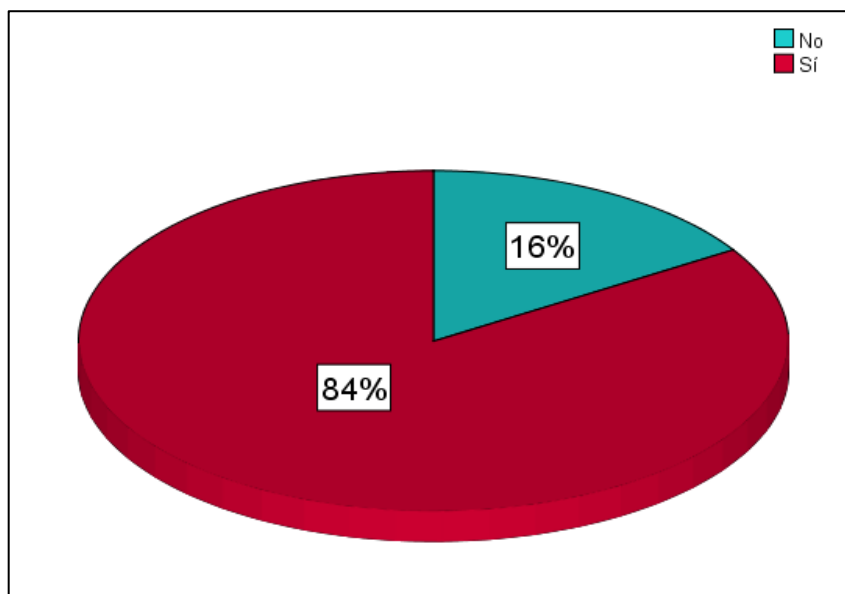
*Distribución según Amnistía Tributaria.*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	4	16
Sí	21	84
<b>Total</b>	25	100

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 7**

*Distribución según Amnistía Tributaria*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

De la Tabla 6 y Figura 7 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, con respecto a la pregunta sobre la amnistía tributaria, 21 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 84% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 4 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 16% de la distribución.

**(7) ¿El área de Fiscalización Tributaria da asesoría a los contribuyentes?****Tabla 7**

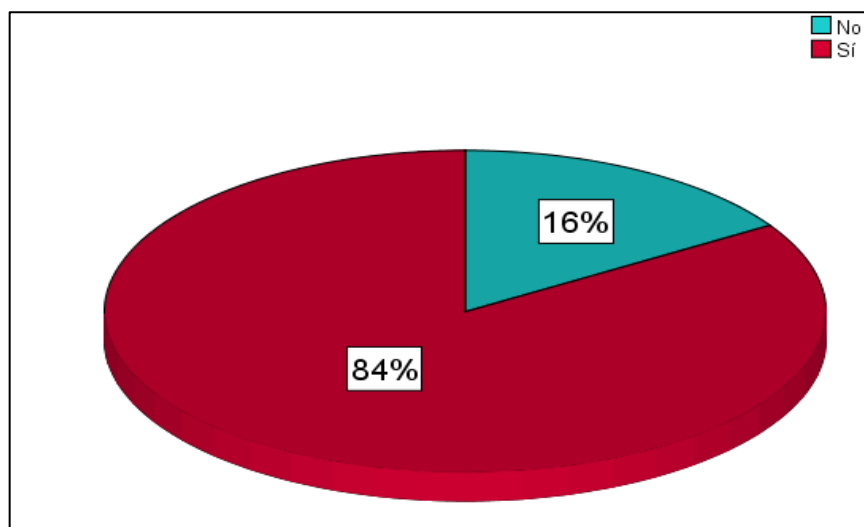
*Distribución según Asesoría a los Contribuyentes*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	4	16
Sí	21	84
<b>Total</b>	25	100

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 8**

*Distribución según Asesoría a los Contribuyentes*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

De la Tabla 7 y Figura 8 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, respecto a la pregunta sobre la asesoría a los contribuyentes, 21 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 84% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 4 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 16% de la distribución.



**(8) ¿Los contribuyentes conocen sus derechos y obligaciones para el pago de sus tributos?**

**Tabla 8**

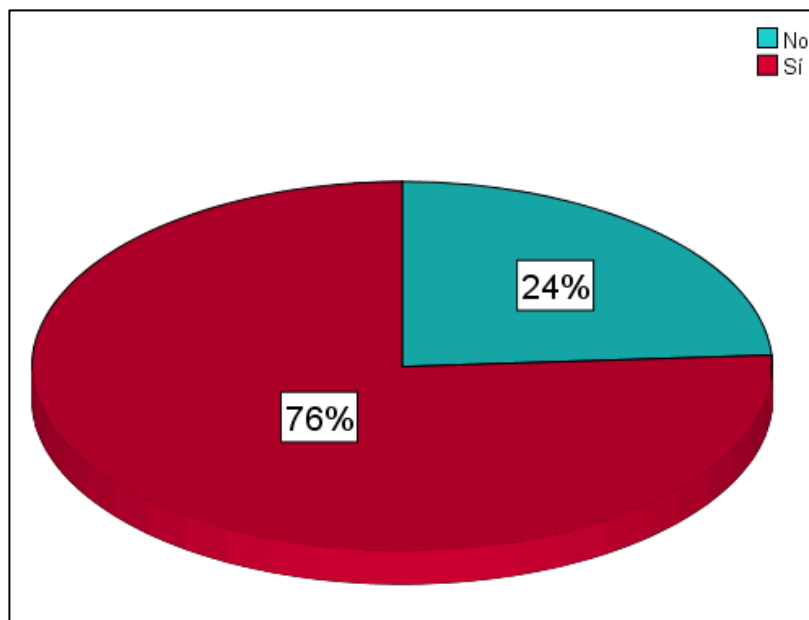
*Distribución según Derechos y Obligaciones*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	6	24
Sí	19	76
<b>Total</b>	25	100

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 9**

*Distribución según Derechos y Obligaciones*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

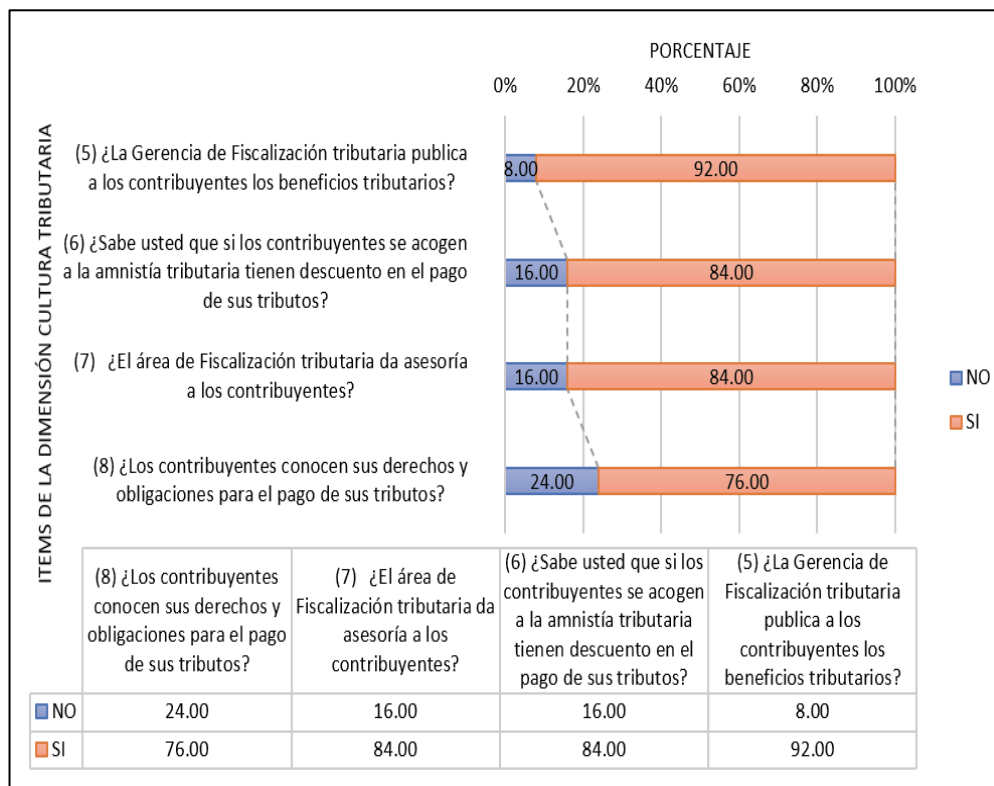
### Interpretación:

De la Tabla 8 y Figura 9 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, con respecto a la pregunta sobre los derechos y obligaciones, 19 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 24% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 6 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 76% de la distribución.

### Dimensión II: Cultura Tributaria

#### Figura 10

Gráfico de barras Agrupadas de la Dimensión Cultura Tributaria



Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

De la Figura 10 se puede observar que la dimensión está conformada por 4 ítems. De esta manera, respecto a las valoraciones empleadas, la categoría “no” ha sido empleada con una frecuencia relativa entre los 8%-24%, mientras que la categoría “sí” ha sido empleada con una frecuencia relativa entre los 76%-92%, denotando un mayor uso en la mayoría de evaluaciones realizadas por los encuestados en esta dimensión.

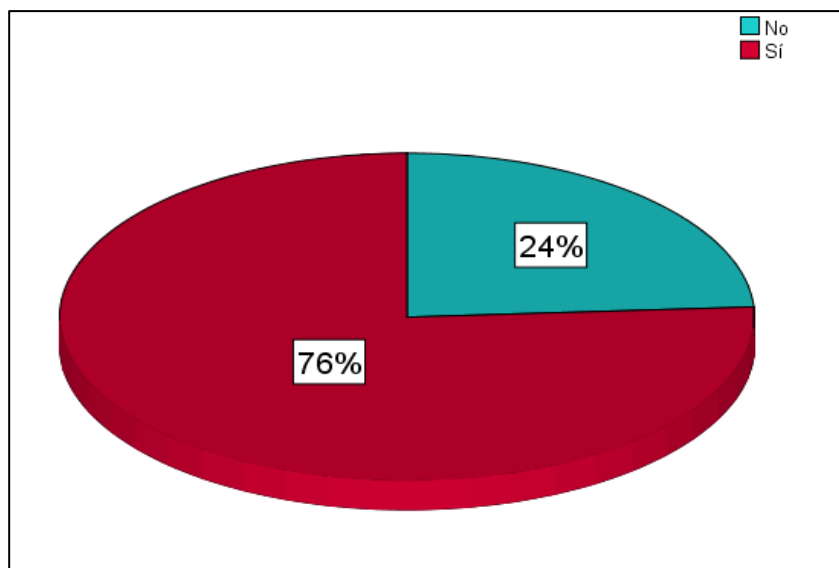
**(9) ¿Los contribuyentes pueden fraccionar sus deudas tributarias?****Tabla 9***Distribución por Fraccionamiento*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
No	6	24
Sí	19	76
<b>Total</b>	25	100

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 11**

*Distribución por Fraccionamiento*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

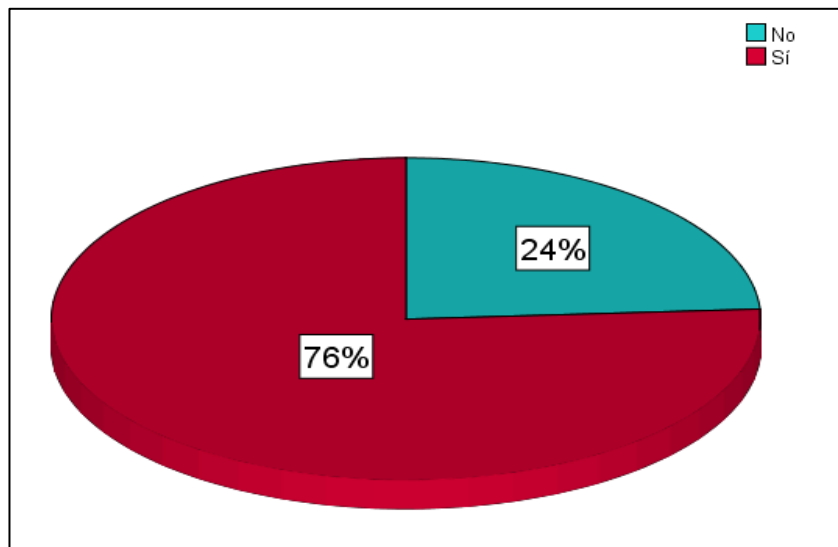
De la Tabla 9 y Figura 11 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, respecto a la pregunta sobre el fraccionamiento, 19 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 76% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 6 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 24% de la distribución.

**(10) ¿La Gerencia de Fiscalización Tributaria tiene consideración con los contribuyentes de nivel económico bajo?**

**Tabla 10***Distribución según Nivel Económico*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	6	24
Sí	19	76
<b>Total</b>	25	100

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 12***Distribución según Nivel Económico*

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

De la Tabla 10 y Figura 12 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, con respecto a la pregunta sobre la consideración del nivel económico de los contribuyentes, 19 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 76% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 6 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 24% de la distribución.

**(11) ¿El Área de Fiscalización Tributaria cuenta con un sistema que actualiza automáticamente el monto a pagar del Impuesto Predial de los contribuyentes?**

**Tabla 11**

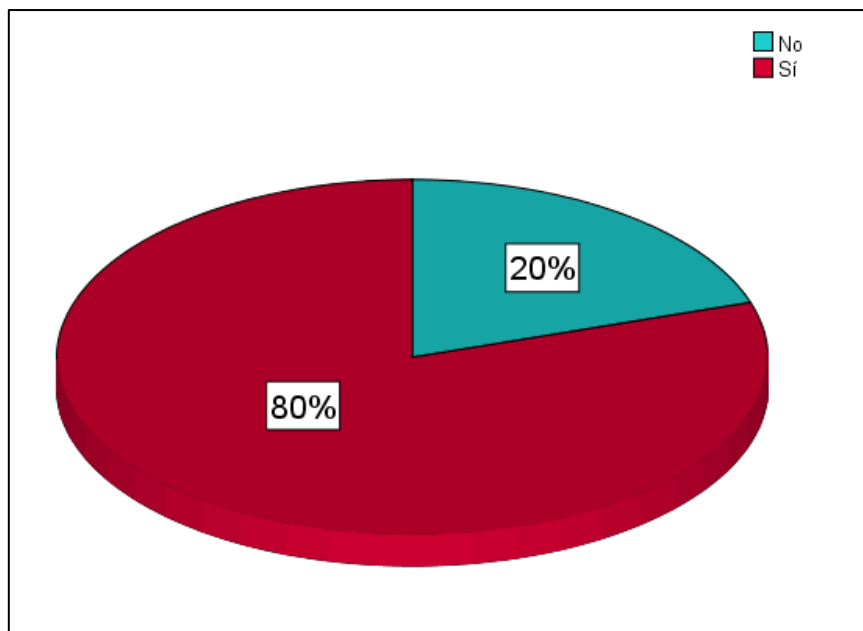
*Distribución según Monto del Impuesto Predial*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
No	5	20
Sí	20	80
<b>Total</b>	25	100

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 13**

*Distribución según monto del Impuesto Predial*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

De la Tabla 11 y Figura 13 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, respecto a la pregunta sobre la actualización del monto del impuesto predial, 20 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 80% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 5 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 20% de la distribución.

(12) ¿La recaudación de los tributos son destinados a la ejecución de obras públicas en beneficio de la población?

**Tabla 12**

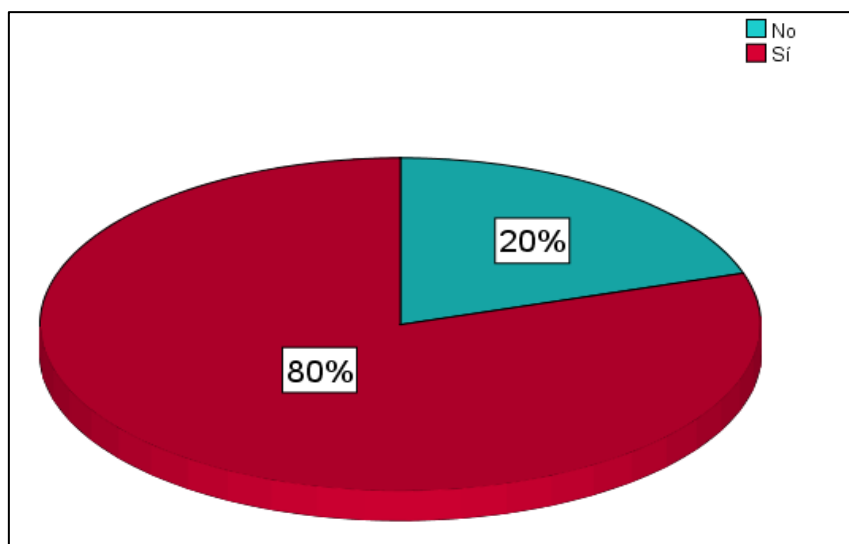
*Distribución según Cumplimiento de Pago*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
No	5	20
Sí	20	80
<b>Total</b>	25	100

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 14**

*Distribución según Cumplimiento de Pago*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.



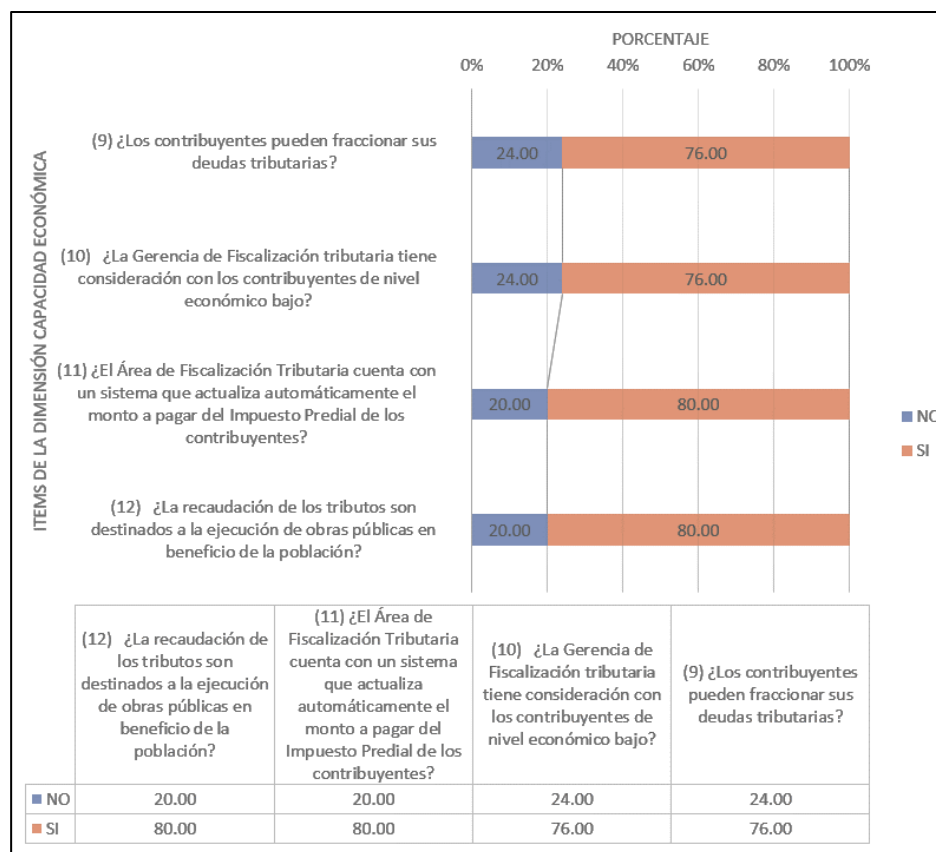
### Interpretación:

De la Tabla 12 y Figura 14 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, con respecto a la pregunta sobre el uso de los tributos para ejecución de obras públicas, 20 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 80% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 5 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 20% de la distribución.

### Dimensión III: Capacidad Económica

#### Figura 15

Gráfico de Barras Agrupadas de la Dimensión Capacidad Económica



Fuente: Elaboración propia.

### **Interpretación:**

De la Figura 15 se puede observar que la dimensión está conformada por 4 ítems. De esta manera, respecto a las valoraciones empleadas, la categoría “no” ha sido empleada con una frecuencia relativa entre los 20%-24%, mientras que la categoría “sí” ha sido empleada con una frecuencia relativa entre los 76%-80%, denotando un mayor uso en la mayoría de evaluaciones realizadas por los encuestados en esta dimensión.

#### **4.1.1.2. Variable Y: Impuesto Predial**

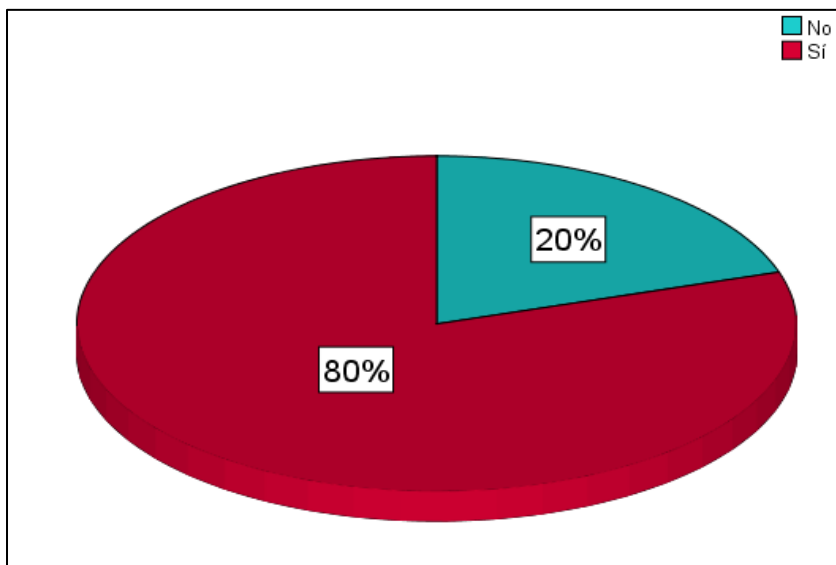
**(13) ¿Considera usted correcta la distribución de tasa del Impuesto Predial?**

**Tabla 13**

*Distribución según la Tasa del Impuesto Predial*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	5	20%
Sí	20	80%
<b>Total</b>	25	100%

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y del personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 16***Distribución según la Tasa del Impuesto Predial*

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y del personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

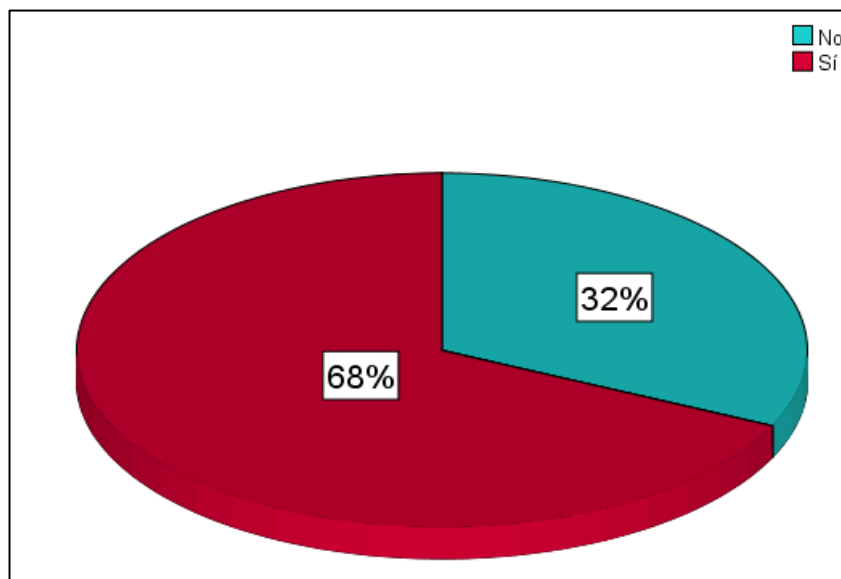
De la Tabla 13 y Figura 16 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, respecto a la pregunta sobre la tasa del impuesto predial, 20 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 80% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 5 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 20% de la distribución.

- (14) **¿Cree usted que los contribuyentes declaran adecuadamente sus predios para determinar el Impuesto Predial?**

**Tabla 14***Distribución según Declaración de Predios*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	8	32%
Sí	17	68%
<b>Total</b>	25	100%

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y del personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 17***Distribución según Declaración de Predios*

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

De la Tabla 14 y Figura 17 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, respecto a la pregunta sobre la declaración de predios, 17 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 68% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 8 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 32% de la distribución.

**(15) ¿El contribuyente cumple de manera voluntaria con el pago del Impuesto Predial?**

**Tabla 15**

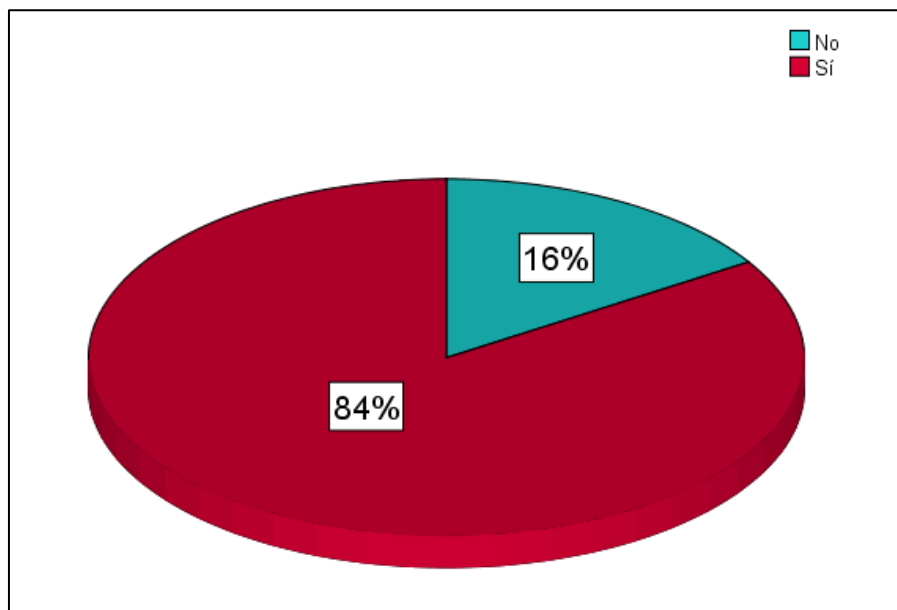
*Distribución según Cumplimiento de Pago*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	4	16%
Sí	21	84%
<b>Total</b>	25	100%

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 18**

*Distribución según Cumplimiento de Pago*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

De la Tabla 15 y Figura 18 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, respecto a la pregunta sobre el pago voluntario del impuesto predial, 21 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 84% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 4 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 16% de la distribución.

**(16) ¿Los predios que declaran los contribuyentes están inscritos ante Registros Públicos?**

**Tabla 16**

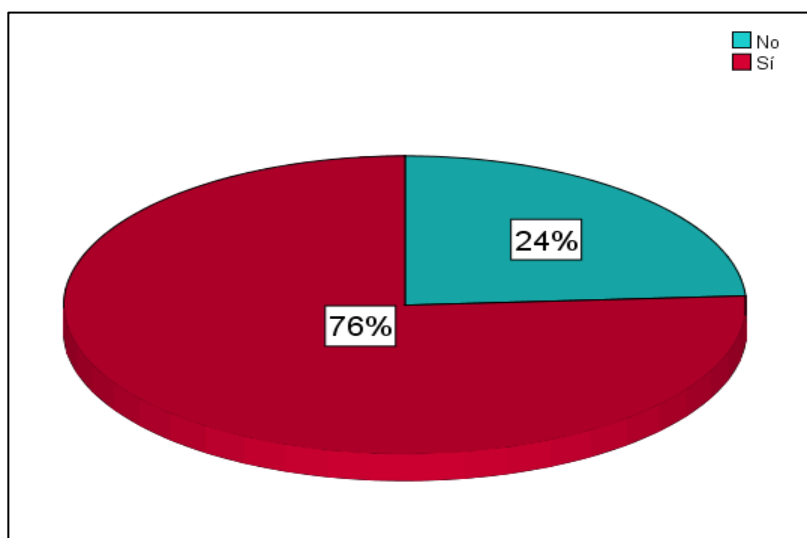
*Distribución según Declaración ante Registros Públicos*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
No	6	24%
Sí	19	76%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 19**

*Distribución según Declaración ante Registros Públicos.*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

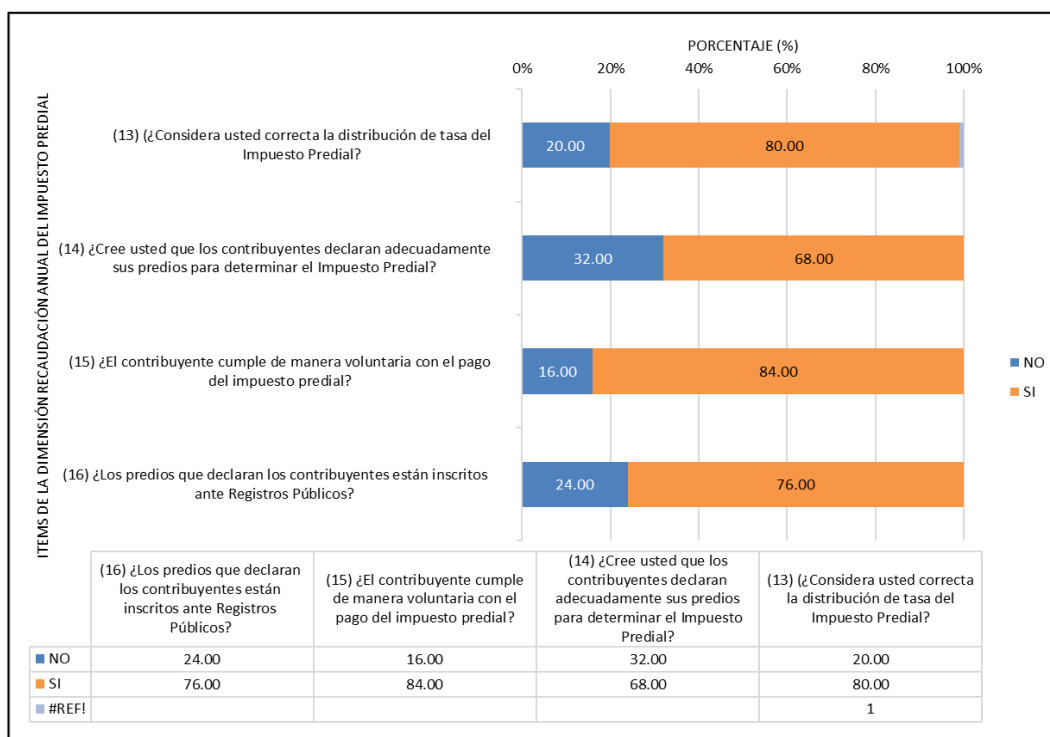
### Interpretación:

De la Tabla 16 y Figura 19 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, respecto a la pregunta sobre la declaración ante Registros Públicos, 19 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 76% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 6 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 24% de la distribución.

## DIMENSIÓN I: Recaudación Anual del Impuesto Predial

**Figura 20**

*Gráfico de Barras Agrupadas de la Dimensión Recaudación Anual del Impuesto Predial.*



*Fuente:* Elaboración propia.



**Interpretación:**

De la Figura 20 se puede observar que la dimensión está conformada por 4 ítems. De esta manera, respecto a las valoraciones empleadas, la categoría “no” ha sido empleada con una frecuencia relativa entre los 16%-32%, mientras que la categoría “sí” ha sido empleada con una frecuencia relativa entre los 76%-84%, denotando un mayor uso en la mayoría de evaluaciones realizadas por los encuestados en esta dimensión.

**(17) ¿Considera que el proceso de trámites administrativos en la Gerencia de Gestión Tributaria es competente?**

**Tabla 17**

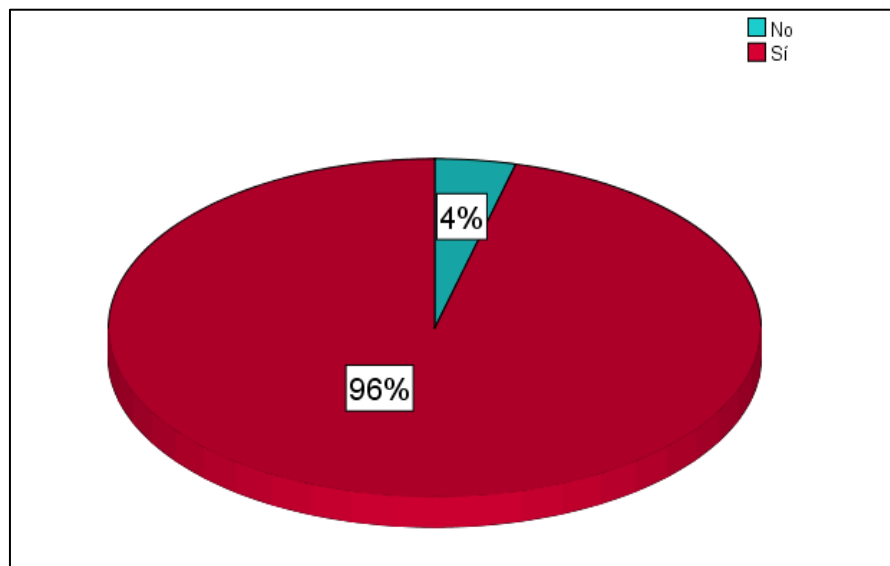
*Distribución según Trámites Administrativos de Gerencia de Gestión Tributaria*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	1	4%
Sí	24	96%
<b>Total</b>	25	100%

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 21**

*Distribución según Trámites Administrativos de Gerencia de Gestión Tributaria.*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

De la Tabla 17 y Figura 21 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, respecto a la pregunta sobre los trámites administrativos en la Gerencia de Gestión Tributaria, 24 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 96% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 1 encuestado ha contestado negativamente, lo que supone el 4% de la distribución.

**(18) ¿El Área de Fiscalización usa adecuadamente los procedimientos y normas del Código tributario?**

**Tabla 18**

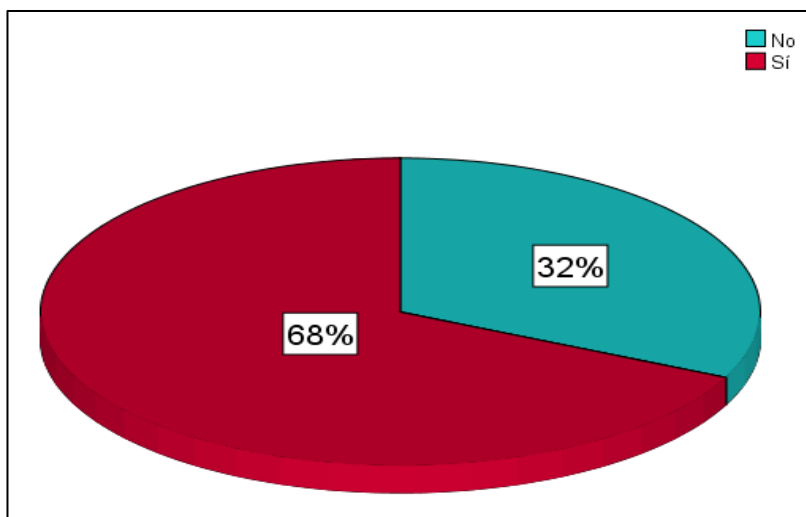
*Distribución según Uso Adecuado de Normativa del Código Tributario*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	8	32
Sí	17	68
Total	25	100

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 22**

*Distribución según Uso Adecuado de Normativa del Código Tributario*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

De la Tabla 18 y Figura 22 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, con respecto a la pregunta sobre el uso adecuado de normativa del Código Tributario, 17 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 68% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 8 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 32% de la distribución.

**(19) ¿Considera que los contribuyentes tengan conocimiento de la Ley Tributaria Municipal?**

**Tabla 19**

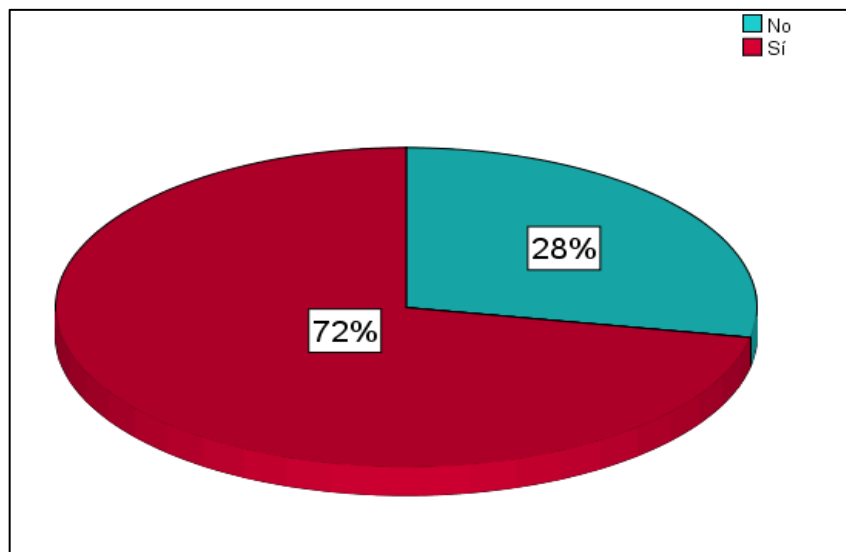
*Distribución según el conocimiento de la ley tributaria.*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	7	28
Sí	18	72
<b>Total</b>	25	100

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 23**

*Distribución según el Conocimiento de la Ley Tributaria*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

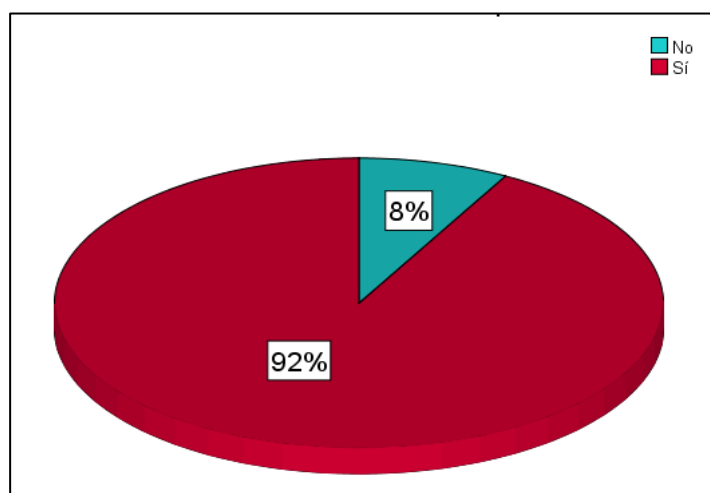
De la Tabla 19 y Figura 23 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, respecto a la pregunta sobre el conocimiento de la ley tributaria, 18 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 72% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 7 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 28% de la distribución.

## (20) ¿Existen contribuyentes que esperan a que prescriba se deuda?

**Tabla 20***Distribución según la Prescripción de la Deuda*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	2	8
Sí	23	92
<b>Total</b>	25	100

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 24***Distribución según la Prescripción de la Deuda*

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

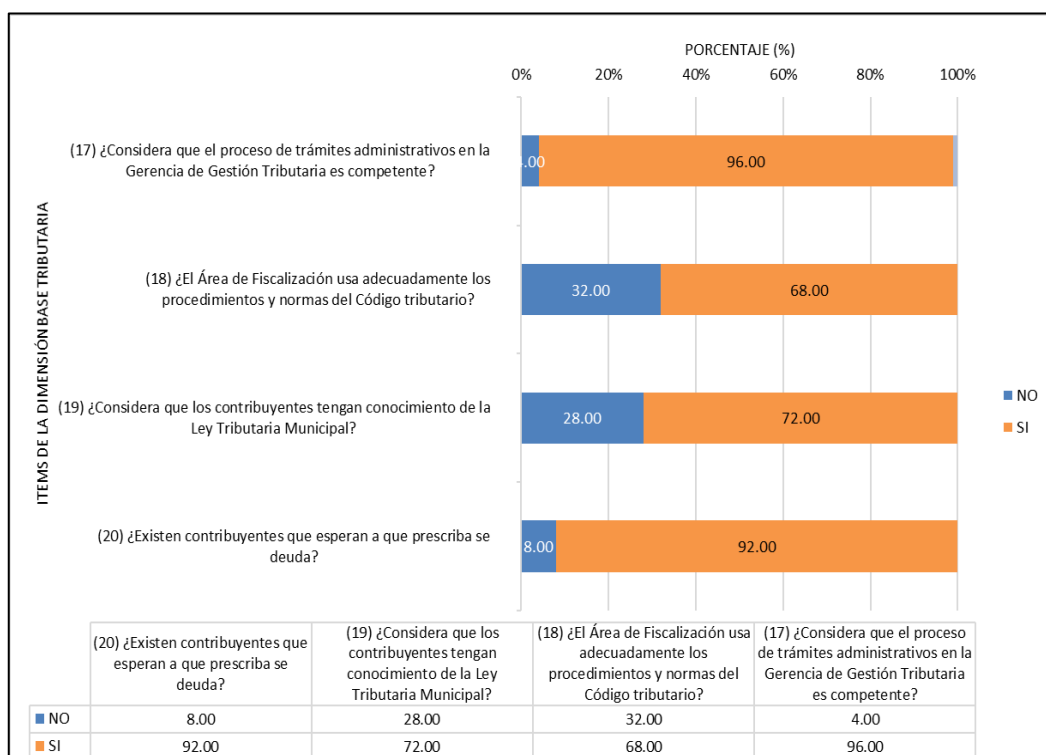
### Interpretación:

De la Tabla 20 y Figura 24 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, con respecto a la pregunta sobre la prescripción de la deuda, 23 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 92% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 2 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 8% de la distribución.

### Dimensión II: Base Tributaria

**Figura 25**

*Cuadro de Barras Agrupadas de la Dimensión base Tributaria*



*Fuente:* Elaboración propia.

**Interpretación:**

De la Figura 25 se puede observar que la dimensión está conformada por 4 ítems. De esta manera, con respecto a las valoraciones empleadas, la categoría “no” ha sido empleada con una frecuencia relativa entre los 4%-32%, mientras que la categoría “sí” ha sido empleada con una frecuencia relativa entre los 68%-96%, denotando un mayor uso en la mayoría de evaluaciones realizadas por los encuestados en esta dimensión.

**(21) ¿La Municipalidad Provincial de Tacna maneja de manera responsable los fondos recaudados?**

**Tabla 21**

*Distribución según el Manejo Responsable de Fondos*

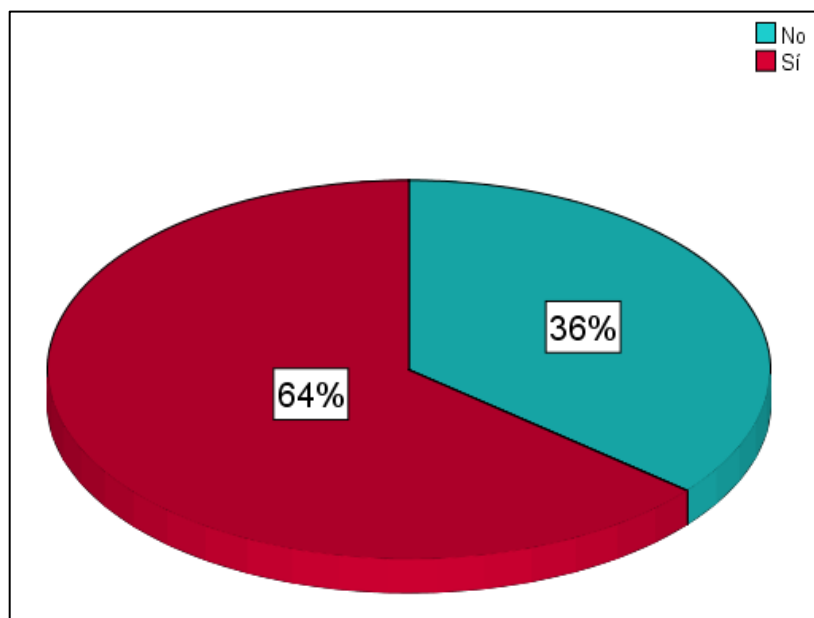
	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	9	36%
Sí	16	64%
<b>Total</b>	25	100%

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.



**Figura 26**

*Distribución según el Manejo Responsable de Fondos*



*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

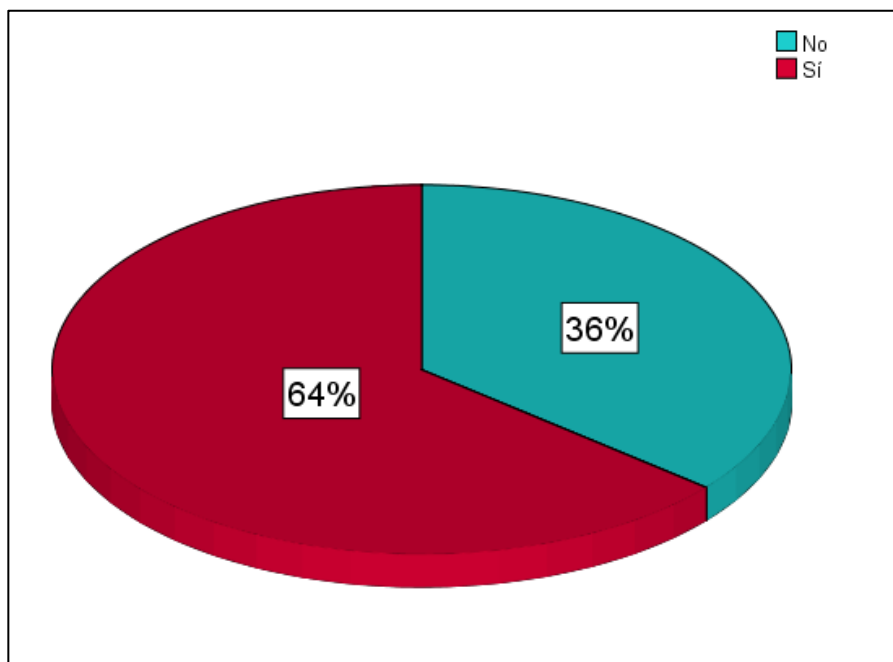
De la Tabla 21 y Figura 26 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, respecto a la pregunta sobre el manejo responsable de fondos, 16 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 64% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 9 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 36% de la distribución.

(22) **¿El contribuyente paga la deuda tributaria en el plazo establecido?**

**Tabla 22***Distribución según el Pago de la Deuda en el Plazo*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	9	36%
Sí	16	64%
<b>Total</b>	25	100%

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 27***Distribución según el Pago de la Deuda en el Plazo.*

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

De la Tabla 22 y Figura 27 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, respecto a la pregunta sobre el pago de la deuda en el plazo, 16 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 64% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 9 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 36% de la distribución.

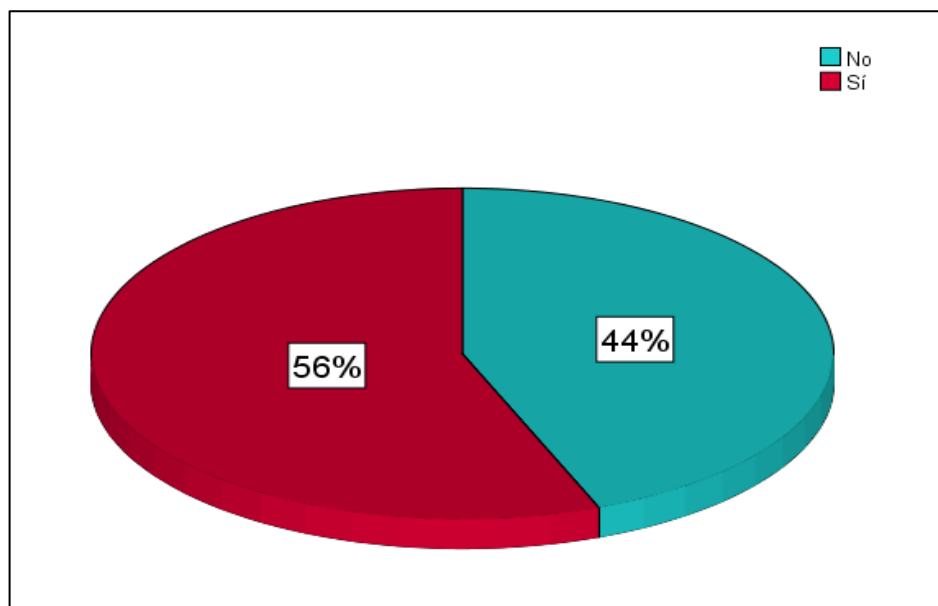
**(23) ¿Los contribuyentes tienen conocimiento de los descuentos que establece la Municipalidad?**

**Tabla 23**

*Distribución según el Conocimiento de Descuentos*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
No	11	44%
Sí	14	56%
<b>Total</b>	25	100%

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 28***Distribución según el Conocimiento de Descuentos*

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Interpretación:**

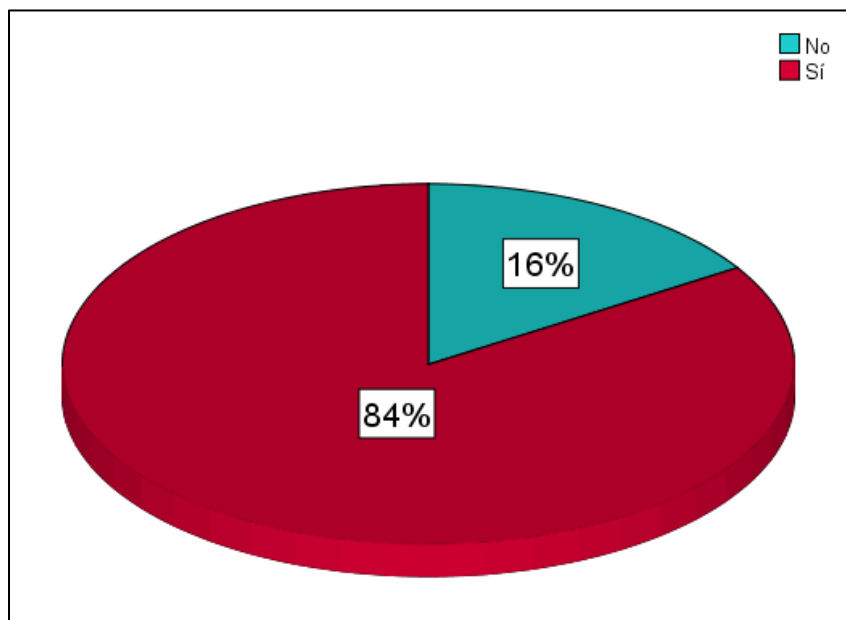
De la Tabla 23 y Figura 28 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, con respecto a la pregunta sobre el conocimiento de descuentos, 14 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 56% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 11 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 44% de la distribución.

**(24) ¿Considera usted que la Municipalidad incentiva a los contribuyentes al pago puntual de sus tributos?**

**Tabla 24***Distribución según Incentivo hacia los Contribuyentes*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	4	16%
Sí	21	84%
<b>Total</b>	25	100%

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Figura 29***Distribución según Incentivo hacia los Contribuyentes*

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los funcionarios y personal que labora en la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

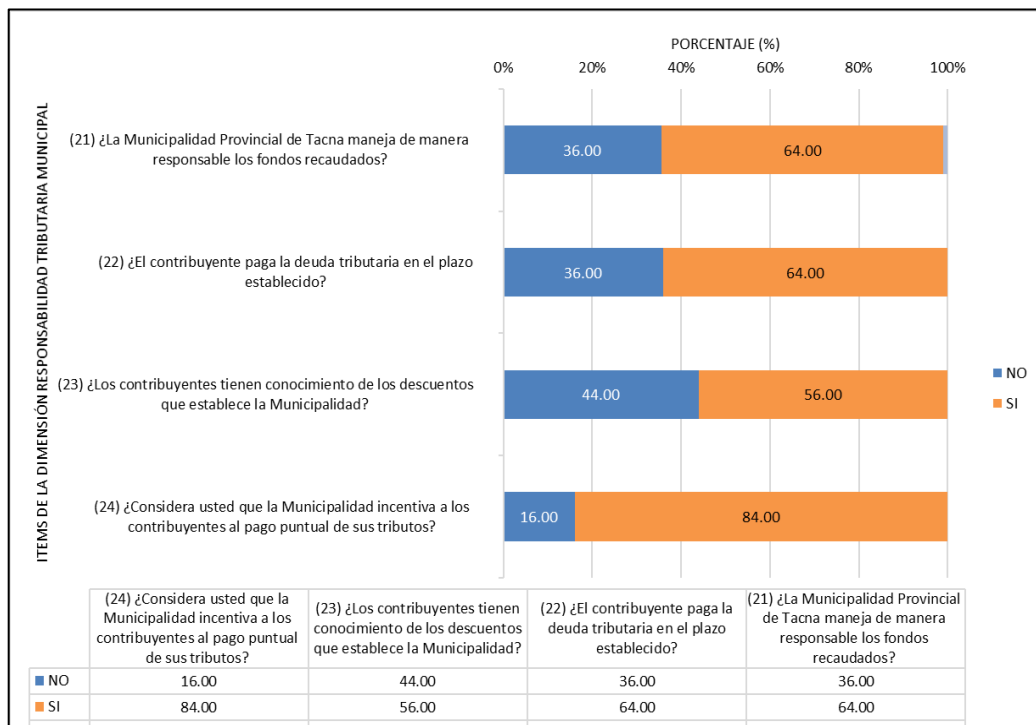
**Interpretación:**

De la Tabla 24 y Figura 29 se puede observar que la distribución está conformada por 25 encuestados. De esta manera, respecto a la pregunta sobre el incentivo hacia los contribuyentes, 21 encuestados han contestado afirmativamente, este sector es el mayoritario y representa el 84% de la muestra. Asimismo, otro sector conformado por 4 encuestados han contestado negativamente, lo que supone el 16% de la distribución.

**Dimensión III: Responsabilidad Tributaria Municipal**

**Figura 30**

*Diagrama de barras agrupadas de la dimensión responsabilidad tributaria municipal.*



Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:**

De la Figura 30 se puede observar que la dimensión está conformada por 4 ítems. De esta manera, con respecto a las valoraciones empleadas, la categoría “no” ha sido empleada con una frecuencia relativa entre los 16%-44%, mientras que la categoría “sí” ha sido empleada con una frecuencia relativa entre los 56%-84%, denotando un mayor uso en la mayoría de evaluaciones realizadas por los encuestados en esta dimensión.

**4.2. Comprobación de la Hipótesis****4.2.1. Contraste de Hipótesis****4.2.1.1. Contraste de la Hipótesis General.****a. Planteamiento de hipótesis**

Ho: La recaudación tributaria no incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.

H1: La recaudación tributaria incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.

**b. Nivel de significancia (Colocar en porcentaje y decimales)**

Alfa = 0.05=5%

**c. Estimación del p-valor**

**Tabla 25***Contraste de la Hipótesis General*

	<i>Valor</i>	<i>Df</i>	<i>Significación asintótica (bilateral)</i>
Chi-cuadrado de Pearson	81,196	48	0,002
Razón de verosimilitud	47,004	48	0,514
Asociación lineal por lineal	17,519	1	0,000
N de casos válidos	25		

*Fuente:* Elaboración propia.

Tal como se puede observar de la Tabla 25, el p-valor es igual a 0,002 el cual es menor al nivel de significancia de 0.05.

**d. Toma de decisiones**

Por lo tanto, teniendo un p-valor=0,002 estamos ante un valor que no supera el nivel de significancia convenido (0,05), entonces nos encontramos en la zona de aceptación de la hipótesis del investigador.

$$p - \text{valor} < \text{nivel de significancia}$$

$$0,002 < 0,05$$

Por lo tanto, no se acepta la hipótesis nula (Ho).

**e. Interpretación:**

De esta forma, al verificar que el p-valor es menor al nivel de significancia  $0,002 < 0,05$  podemos señalar que la recaudación tributaria incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.



#### 4.2.1.1.1. *Contraste de la Primera Hipótesis Específica*

##### a. Planteamiento de Hipótesis

Ho: La fiscalización tributaria no incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.

H1: La fiscalización tributaria incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.

##### b. Nivel de significancia

$$\text{Alfa} = 0.05 = 5\%$$

##### c. Estimación del p-valor

**Tabla 26**

*Contraste de la Primera Hipótesis Específica*

	<i>Valor</i>	<i>Df</i>	<i>Significación asintótica (bilateral)</i>
Chi-cuadrado de Pearson	28,586	16	0,027
Razón de verosimilitud	25,689	16	0,059
Asociación lineal por lineal	16,249	1	0,000
N de casos válidos	25		

*Fuente:* Elaboración propia.

Tal como se puede observar de la Tabla 25, el p-valor es igual a 0,027 el cual es menor al nivel de significancia de 0.05.

**d. Toma de decisiones**

Por lo tanto, teniendo un  $p\text{-valor}=0,027$  estamos ante un valor que no supera el nivel de significancia convenido (0,05), entonces, nos encontramos en la zona de aceptación de la hipótesis del investigador.

$$p - \text{valor} < \text{nivel de significancia}$$

$$0,027 < 0,05$$

Por lo tanto, no se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ ).

**e. Interpretación**

De esta forma, al verificar que el  $p\text{-valor}$  es menor al nivel de significancia  $0,027 > 0,05$  podemos señalar que la fiscalización tributaria incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.

**4.2.1.1.2. Contraste de la Segunda Hipótesis Específica.****a. Planteamiento de Hipótesis**

$H_0$ : La cultura tributaria no incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.

$H_1$ : La cultura tributaria incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.

**b. Nivel de significancia**

$$\text{Alfa} = 0.05 = 5\%$$

**c. Estimación del p-valor**

**Tabla 27**

*Contraste de la Segunda Hipótesis Específica*

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	65,686	32	0,000
Razón de verosimilitud	38,109	32	0,211
Asociación lineal por lineal	14,585	1	0,000
N de casos válidos	25		

Fuente: Elaboración propia.

Tal como se puede observar de la Tabla 25, el p-valor es igual a 0,000412 el cual es menor al nivel de significancia de 0.05.

**d. Toma de decisiones**

Por lo tanto, teniendo un p-valor=0,031 estamos ante un valor que no supera el nivel de significancia convenido (0,05), entonces, nos encontramos en la zona de aceptación de la hipótesis del investigador.

$$p - \text{valor} < \text{nivel de significancia}$$

$$0,000412 < 0,05$$

Por lo tanto, no se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ ).

**e. Interpretación**

De esta forma, al verificar que el p-valor es menor al nivel de significancia  $0,000412 < 0,05$  podemos señalar que la cultura tributaria incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.

**4.2.1.1.3. Contraste de la Tercera Hipótesis Específica.****a. Planteamiento de hipótesis**

Ho: La capacidad económica no incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.

H1: La capacidad económica incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.

**b. Nivel de significancia**

$$\text{Alfa} = 0.05 = 5\%$$

**c. Estimación del p-valor**

**Tabla 28***Contraste de la Tercera Hipótesis Específica.*

	<b>Valor</b>	<b>Df</b>	<b>Significación asintótica (bilateral)</b>
Chi-cuadrado de Pearson	66,030	32	0,000
Razón de verosimilitud	35,856	32	0,292
Asociación lineal por lineal	12,051	1	0,001
N° de casos válidos	25		

Fuente: Elaboración propia.

Tal como se puede observar de la Tabla 25, el p-valor es igual a 0,000374 el cual es menor al nivel de significancia de 0.05.

#### **a. Toma de decisiones**

Por lo tanto, teniendo un p-valor= 0,000374 estamos ante un valor que no supera el nivel de significancia convenido (0,05), entonces, nos encontramos en la zona de aceptación de la hipótesis del investigador.

$$p - \text{valor} < \text{nivel de significancia}$$

$$0,000374 < 0,05$$

Por lo tanto, no se acepta la hipótesis nula (Ho).

#### **b. Interpretación**

De esta forma, al verificar que el p-valor es menor al nivel de significancia  $0,000374 < 0,05$  podemos señalar que la capacidad económica incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.

## Capítulo V

### Discusión

Respecto a la hipótesis general, al verificar que el p-valor es menor al nivel de significancia  $0,002 < 0,05$  podemos señalar que la recaudación tributaria incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018. Estos hallazgos son coincidentes con los presentados por García (2015) quien indica que el Impuesto Predial es uno de los impuestos de mayor importancia para las autoridades locales, puesto que su mayor o menor recaudo puede depender de acciones y políticas que estos emprenden. Este impuesto a nivel municipal tiene una alta importancia para las finanzas públicas municipales. La Ley de Ingreso de los Municipios de Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, establece una tasa para realizar el cobro del Impuesto Predial. Sin embargo, el cabildo en cada municipio en el Estado de México es quien aprueba las tarifas a aplicar sobre este impuesto. Asimismo, son parcialmente coincidentes con lo presentado por Mamani (2019) quien señala que los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo tienen un bajo nivel de “Cultura tributaria”, debido a que los contribuyentes no tienen conocimiento sobre temas relacionados a impuesto predial. Asimismo, carecen de conciencia tributaria al no tener actitudes, creencias y valores tributarios y no cumplen con sus obligaciones como la declaración de su predio y el pago del impuesto predial en los plazos establecidos por la ley.

Por otra parte, son coincidentes con lo vertido por De la Cruz (2018) quien indica que la cultura tributaria tiene un impacto significativo sobre la recaudación del Impuesto Predial en la sub gerencia de ejecutoría coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo, el mismo que queda reflejado en el estadístico de prueba tau-b de “Kendall” = 0,498 y un  $\alpha = 0,05$ , obteniendo una relación significativa y positiva, lo que evidencia un fuerte grado de influencia de la variable independiente con respecto a la variable dependiente. Respecto a la primera hipótesis específica, al verificar que el p-valor es menor al nivel de significancia  $0,027 < 0,05$  podemos señalar que la Fiscalización Tributaria incide significativamente en el Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018. Estos hallazgos son coincidentes con los vertidos por García (2015) quien señala que el Impuesto Predial es uno de los impuestos de

mayor importancia para las autoridades locales, puesto que su mayor o menor recaudo puede depender de acciones y políticas que estos emprenden. Este impuesto a nivel municipal tiene una alta importancia para las finanzas públicas municipales.

La Ley de Ingreso de los Municipios de Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, establece una tasa para realizar el cobro del Impuesto Predial. Sin embargo, el cabildo en cada municipio en el Estado de México es quien aprueba las tarifas a aplicar sobre este impuesto. Asimismo, son parcialmente coincidentes con los presentados por Duran & Parra (2018) quienes indican que el número de deudas de impuestos a la propiedad ha disminuido, lo que sugiere que se puede adoptar una campaña de recuperación de la deuda a gran escala y efectiva, utilizando diferentes estrategias, desde incentivos de descuento hasta contacto directo individual o colectivo, para priorizar compromisos y retornos basados en características locales.

Respecto a la segunda hipótesis específica, al verificar que el p-valor es menor al nivel de significancia  $0,000412 < 0,05$  podemos señalar que la cultura tributaria incide significativamente en el Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018. Estos hallazgos son coincidentes con los presentados por Duran & Parra (2018) quienes señalan que entre los factores a que puede obedecer la cultura de no pago en los contribuyentes del Impuesto Predial, se destacan en Colombia, El desplazamiento forzado y los altos índices de violencia también, la falta de confianza de la ciudadanía en sus gobernantes, y la corrupción; además, de la “cultura de no pago”. Asimismo, se destacan el poco nivel de ingresos que devengan en su gran mayoría los habitantes del municipio, la desconfianza sobre la destinación de esos recursos, y también porque hace falta implementar estrategias de cobro más eficaces. Además, señala el autor que en relación a los factores que puede obedecer la cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial, se encontró que existe mucho desconocimiento frente a este impuesto, por ejemplo, un 35% de los encuestados manifestó que no saben a qué se destinan los recursos recaudados por impuesto predial; un 41% no sabe que este impuesto constituye una de las fuentes más importantes de ingresos propios para los municipios. Por último, los resultados coinciden con los presentados por Mamani (2019) quien señala que se planteó estrategias con acciones para el logro de tales estrategias, en el corto y largo plazo, con los responsables de las actividades para mejorar la cultura tributaria y el nivel de recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Respecto a la tercera hipótesis específica, al verificar que el p-valor es menor al nivel de significancia  $0,000374 < 0,05$  podemos señalar que la capacidad económica incide significativamente en el Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018. Estos hallazgos coinciden con los presentados por Huanacuni (2018) quien indica que la Gerencia de Administración Tributaria posee un parte de equipos tecnológicos obsoletos, los cuales demoran significativamente la realización de consultas de los estados de cuenta de los contribuyentes y búsqueda de la información tributaria, dificultándose así, las tareas del personal.

Por otra parte, el sistema con el que cuenta la Gerencia de Administración Tributaria posee algunas fallas y falta de funciones que serían de gran ayuda para la recaudación del Impuesto Predial. Asimismo, son parcialmente coincidentes con los presentados por Quichca (2014) señala que se evaluó su nivel económico del contribuyente por la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica-2012. Debido al resultado del coeficiente de Chi cuadrado, donde el valor obtenido es 14.081, y es mayor que el valor de tabla de 9.488, también se acentúa dentro de la región de rechazo de la Hipótesis Nula ( $H_0$ ), quedando demostrado que el factor económico determina la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica-2012.



## Capítulo VI

### Conclusiones y Recomendaciones

#### 6.1. Conclusiones

1. Con respecto al objetivo general, al verificar que el p-valor es mayor al nivel de significancia  $0,002 > 0,05$  podemos señalar que la recaudación tributaria incide significativamente en el Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018, debido a que el conjunto de actividades que comprende la recaudación tales como la fiscalización, cultura y capacidad tributarias son factores relevantes y determinantes en cuanto al Impuesto Predial de la municipalidad.
2. En relación al primer objetivo específico, al verificar que el p-valor es menor al nivel de significancia  $0,027 > 0,05$  podemos señalar que la fiscalización tributaria incide significativamente en el Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018, debido a que la fiscalización permite la verificación y observancia de forma amplia en cuanto a los tributos que un contribuyente tiene pendiente de cancelar, por lo que es importante su conocimiento para la realización de su cálculo, recaudación, notificación y actualización del Impuesto Predial de la municipalidad.
3. En relación al segundo objetivo específico, al verificar que el p-valor es menor al nivel de significancia  $0,000412 < 0,05$  podemos señalar que la cultura tributaria incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018. Existe una baja cultura tributaria en los contribuyentes, ya que en su mayoría desconocen sus obligaciones tributarias, no reciben suficiente orientación y difusión con relación al Impuesto Predial y su aplicación. Lo cual ocasiona que no realicen el pago de las mismos, oportuna y voluntariamente; tampoco cuentan con personal especializado que realice visitas domiciliarias con el fin de comunicar y explicar directamente a los contribuyentes sobre las variaciones en el pago de su impuesto predial. Es decir, explicar al contribuyente de forma personal qué mejoras tuvo su domicilio y esto genera un incremento en el pago.

4. En relación al tercer objetivo específico, al verificar que el p-valor es mayor al nivel de significancia  $0,000374 < 0,05$  podemos señalar que la capacidad económica incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018, debido a que si la capacidad económica del contribuyente es menor, su capacidad de pagar los tributos de la municipalidad será menos probable, por lo que es un factor importante que debe considerarse y evaluarse a nivel de recaudación de tributos.

## **6.2. Recomendaciones**

1. La Municipalidad Provincial de Tacna deberá establecer canales de comunicación adecuados entre la administración municipal y la comunidad, difundiendo la importancia del impuesto predial en las finanzas de la municipalidad, mediante charlas de concientización para que de este modo se pueda incrementar la recaudación.
2. La Municipalidad Provincial de Tacna se encargará de concientizar a la comunidad mediante la realización de charlas sobre fiscalización y su relevancia para la recaudación de los tributos municipales
3. La Municipalidad Provincial de Tacna aplicará periódicamente charlas en temas de tributación en diferentes temas para que el contribuyente se encuentre capacitado constantemente y mantenga una cultura tributaria presente.
4. La Municipalidad Provincial de Tacna optimizará los mecanismos de recopilación de información, mantener el sistema de catastro urbano y rústico que permita mantener una base de datos actualizada de contribuyentes y bienes grabados, así como promover la interacción con sistemas de otras instituciones para el intercambio de información a efectos de realizar gestiones de cobranza eficaces y eficientes, de acuerdo a la capacidad contributiva del contribuyente.

### Referencias Bibliográficas

- Acuña, Zoila. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades*. Primera edición - Proyecto USAID/Perú Prodescentralización.
- Aguilar, Henry. (2013). *Nuevo Código Tributario*. Editor: Entrelíneas S.R.Ltda.
- Agurto Garay, F. E. (2018). «*Conciencia tributaria y su influencia en la Evasión Tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Santa María, 2017*». Huacho, Perú: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Alfaro, Javier (2009) *Administración Municipal*. Centro de Estudios Gubernamentales.
- Alfaro, Javier (2011) *Tributación Municipal*. Editor: Entrelíneas S.R.Ltda. Edición: julio, 2011
- Alvarado, Betty, et. Al (2003). *Transferencias intergubernamentales en la Finanzas Municipales del Perú*. Universidad del Pacífico.
- Asesorías (s.f.). Asesoría Tributaria.  
<https://asesorias.com/empresas/asesores/tributario-fiscal/>
- Código Tributario Libro tercero “Procedimientos Tributarios”- Título 1 “Disposiciones Generales” en el Artículo 104
- Cueva, M. A. (2008). *Código tributario. Instituto de Investigación El Pacífico*.
- Decreto Legislativo N° 914 que establece el Sistema Especial de Actualización y Pago de deudas tributarias exigibles.
- De la Cruz Soto, M. J. (2018). *La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo 2017*. Satipo, Perú: Universidad Peruana los Andes.

- Duran Vega, K. A., & Parra Ospina, W. J. (2018). La cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017. San José de Cúcuta, Colombia: Universidad Libre Seccional Cúcuta.
- García Franco, C. Y. (2015). “*Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México*”. Amecameca, México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Huanacuni Mamani, J. F. (2018). “*La Gestión de la administración tributaria municipal y su relación en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa periodo 2017*”. Tacna, Perú: Universidad Privada de Tacna.
- Instituto Peruano de Economía. (2013). Beneficios tributarios. <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/#:~:text=En%20teor%C3%ADa%2C%20los%20beneficios%20tributarios,y%20el%20desarrollo%20del%20pa%C3%ADs>.
- Legales, N. (2015). El Peruano. *Decreto Supremo Legislativo*, (014-2017).
- Ley N ° 27344, Ley que establece un Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario
- Manual para la mejora de la Fiscalización de los Tributos Municipales de la Escuela SAT (2010 pág. 33),
- Ministerio de Economía y Finanzas (2010), Proyecto Usaid/Perú Prodescentralización
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2010). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°3: Fiscalización. Lima, Perú: Neva Studio SAC.
- Mamani Arocutipa, N. (2019). «*Cultura tributaria y nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodo 2015-2018*». Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano.

- Quichca Caso, K. (2014). «*Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica-2012*». Huancavelica, Perú: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Reátegui, M. A. (2016). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business, 1(1).
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2010). *Manuales para La Mejora de La Recaudación del Impuesto Predial*. Manual N°2: Atención Al Contribuyente. Lima, Perú: Neva Studio SAC.
- Novoa Herrera, G. (2017). *El Principio de la Capacidad Contributiva*. Derecho & Sociedad 27.
- Programa Gobernabilidad e Inclusión, (2010) Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).

## **ANEXOS**

**ANEXO 01****DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN**

Yo, Miriam Beatriz Tejada Montesinos, identificada con DNI. N°72463976, de la Facultad de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Latinoamericana CIMA declaro bajo juramento, autorizar, en mérito a la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, registrar mi trabajo de investigación para optar el: Título de Contador Público.

**Acceso abierto;** tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulte el repositorio.

**Acceso restringido;** solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión.

En caso de que el autor del trabajo de investigación elija la opción restringida, se colgará únicamente los datos del autor y el resumen del trabajo de investigación



---

Miriam Beatriz Tejada Montesinos  
Autor  
Firma

**ANEXO 02****DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA**

Yo, Miriam Beatriz Tejada Montesinos, identificada con DNI N°72463976, egresado(a) de la carrera de Contabilidad y Finanzas declaro bajo juramento ser autor(a) de la Tesis denominada “RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PERIODO 2017 - 2018”. Además de ser un trabajo original, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo pertinente del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Latinoamericana CIMA.



---

Miriam Beatriz Tejada Montesinos

Autor

Firma



**ANEXO 03**

Tacna, 07 de agosto del 2020

Señor(a)

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, conocedores de su trayectoria académica y profesional, requiero de su colaboración como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento. Se adjunta el instrumento y la matriz de operacionalización de la variable. Agradecemos anticipadamente su colaboración y estamos seguros de que su opinión y criterio de experto servirán para los fines propuestos.



---

Miriam Beatriz Tejada Montesinos

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES		
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS PRINCIPAL	VARIABLE INDEPENDIENTE (X): RECAUDACIÓN TRIBUTARIA		
¿De qué manera la recaudación tributaria incide en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018?	Determinar de que manera la recaudación tributaria incide en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018.	La recaudación tributaria incide significativamente en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS E ÍNDICES
			I.- FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	Notificaciones Fiscalizar Base de datos Conciencia tributaria	<b>ÍTEMS:</b> I. 4 II. 4 III.4 <b>Total= 12</b>  <b>ÍNDICES:</b> 1. SI 2. NO
			II.-CULTURA TRIBUTARIA	Beneficio Tributario Asesoría Tributaria Capacitación Derechos y Obligaciones	
III.-CAPACIDAD ECONÓMICA	Fraccionamiento Nivel Económico Monto del Impuesto Predial Cumplimiento de pago				
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPOTESIS ESPECÍFICA	VARIABLE DEPENDIENTE (Y): IMPUESTO PREDIAL		
¿En que medida el impuesto predial incide en la fiscalización tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018?	Conocer en que medida el impuesto predial incide en la fiscalización tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018	El impuesto predial incide en la fiscalización tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018	DIMENSIONES	INDICADORES	<b>ÍNDICES:</b> IV. 4 V. 4 VI.4 <b>Total= 12</b>
¿En que medida el impuesto predial incide en la cultura tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018?	Conocer en que medida el impuesto predial incide en la cultura tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018	El impuesto predial incide en la cultura tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018	IV.-RECAUDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL	Impuesto Predial Uso del Predio Declaración Jurada Obligación del impuesto Predial	
¿En que medida el impuesto predial incide en la capacidad económica de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018?	Conocer de que manera el impuesto predial incide en la capacidad económica de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018	El impuesto predial incide en la capacidad económica de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017-2018	V.-BASE TRIBUTARIA	Inscripción de predios Trámites administrativos de predios Código Tributario Ley de Tributación municipal	
			VI.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL	Responsabilidad Deuda Descuento Incentivo	

## INSTRUMENTO

### CUESTIONARIO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

**OBJETIVO:**

Establecer si la Recaudación tributaria incide con el del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**INSTRUCCIÓN:**

A continuación se presenta una serie de preguntas, para la cual lea cuidadosamente y seleccione la alternativa que considere correcta. Su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se agradece su participación.

1	2
<b>SI</b>	<b>NO</b>

ITEMS	SI	NO
1. ¿El Área de Fiscalización Tributaria notifica correctamente a los contribuyentes?		
2. ¿Cree usted que es importante la fiscalización tributaria para los contribuyentes?		
3. ¿En la Gerencia de Fiscalización Tributaria se actualiza la base de datos de los contribuyentes correctamente?		
4. ¿Los contribuyentes tienen conciencia tributaria para el pago de sus tributos?		
5. ¿La Gerencia de Fiscalización Tributaria publica a los contribuyentes los beneficios tributarios?		
6. ¿Sabe usted que si los contribuyentes se acogen a la amnistía tributaria tienen descuento en el pago de sus tributos?		
7. ¿El Área de Fiscalización Tributaria orienta e informa correctamente al contribuyente?		
8. ¿El Área de Fiscalización Tributaria da asesoría a los contribuyentes?		
9. ¿Los contribuyentes conocen sus derechos y obligaciones para el pago de sus tributos?		
10. ¿La Gerencia de Fiscalización Tributaria orienta a los contribuyentes de los beneficios que tiene?		
11. ¿Los contribuyentes pueden fraccionar sus deudas Tributarias?		
12. ¿La Gerencia de Fiscalización Tributaria tiene consideración con los contribuyentes de nivel económico bajo?		
13. ¿El Área de Fiscalización Tributaria cuenta con un sistema que actualiza automáticamente el monto a pagar del Impuesto Predial de los contribuyentes?		
14. ¿La recaudación de los tributos son destinados a la ejecución de obras públicas en beneficio de la población?		
15. ¿Considera usted correcta la distribución de tasas del Impuesto Predial?		
16. ¿Cree usted que los contribuyentes declaran adecuadamente sus predios para determinar el Impuesto Predial?		
17. ¿El contribuyente cumplen de manera voluntaria con el pago del Impuesto Predial?		
18. ¿Los predios que declaran los contribuyentes están inscritos ante Registros Públicos?		
19. ¿Considera que el proceso de trámites administrativos en la Gerencia de Gestión Tributaria son competentes?		
20. ¿El Área de Fiscalización usa adecuadamente los procedimientos y normas del Código Tributario?		
21. ¿Considera que los contribuyentes tengan conocimiento de la Ley Tributaria Municipal?		
22. ¿Existen contribuyentes que esperan a que prescriba su deuda?		
23. ¿La Municipalidad Provincial de Tacna maneja de manera responsable los fondos recaudados?		
24. ¿El contribuyente paga la deuda tributaria en el plazo establecido?		
25. ¿Los contribuyentes tienen conocimiento de los descuentos que establece la Municipalidad?		
26. ¿Considera usted que la Municipalidad incentiva a los contribuyentes al pago puntual de sus tributos?		

BASE DE DATOS

PREGUNTAS SUJELO	VI: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA												VI: IMPUESTO PREDIAL												V1	VID1	VID2	VID3	V2
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24					
1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	13	4	5	4	14	
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	14	4	4	6	13	
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	4	4	4	12	
4	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	20	7	5	8	20	
5	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	22	7	7	8	20	
6	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	5	4	4	13	
7	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	19	7	6	6	21	
8	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	22	7	8	7	22	
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	4	4	4	12	
10	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	13	4	4	5	13	
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	2	1	1	12	4	4	4	18	
12	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	2	15	4	6	5	17	
13	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	4	4	5	12	
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	12	4	4	4	15	
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	12	4	4	4	15	
16	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	13	4	5	4	14	
17	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	14	4	4	6	14	
18	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	13	4	4	5	15	
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	12	4	4	4	15	
20	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	15	4	6	5	15	
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	12	4	4	4	13	
22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	4	4	4	12	
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	4	4	4	12	
24	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	13	5	4	4	14	
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	4	4	4	13	

### INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Laurente Gauna, Fredy
- 1.2. Grado Académico: Doctor
- 1.3. Profesión: Contador
- 1.4. Institución donde Labora: Universidad CIMA
- 1.5. Cargo que Desempeña: Docente
- 1.6. Denotaciones del Instrumento:
- 1.7. Autor del Instrumento: Tejada Montesinos, Miriam Beatriz
- 1.8. Programa de Postgrado:

#### II. VARIACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítem de instrumento	MUY MALO (1)	MALO (2)	REGULAR (3)	BUENO (4)	MUY BUENO (5)
1. CLARIDAD	ESTAN FORMULADOS CON LENGUAJE APROPIADO QUE FACILITA SU COMPRENSIÓN.				x	
2. OBJETIVIDAD	ESTAN EXPRESADOS EM CONDUCTAS OBSERVABLES, MEDIBLES.					x
3. CONSISTENCIA	EXISTE UNA ORGANIZACIÓN LÓGICA EN LOS CONTENIDOS Y RELACIÓN CON TEORIA.					x
4. COHERENCIA	EXISTE RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS CON LOS INDICADORES DE LA VARIABLE.					x
5. PERTINENCIA	LAS CATEGORIAS DE RESPUESTAS Y SUS VALORES SON APROPIADOS.				x	
6. SUFICIENCIA	SON SUFICIENTES LA CANTIDAD YU CALIDAD DE ITEMS PRESENTADOS EN EL INSTRUMENTO.				x	
SUMATORIA PÁRCIAL					12	15
SUMATORIA TOTAL						27

#### III. Resultados de la Validación:

- 3.1. Valoración Total Cuantitativa:
  - 3.2. Opinión: FAVORABLE ...X...DEBE MEJORAR ..... NO FAVORABLE .....
- Observaciones:

Tacna, 07 de Agosto Del 2020

Firma:

Dr. FREDY LAURENTE GAUNA

**INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Gutiérrez Perez, Julia
- 1.2. Grado Académico: Doctor
- 1.3. Profesión: Contador
- 1.4. Institución donde Labora: Universidad CIMA
- 1.5. Cargo que Desempeña: Docente
- 1.6. Denotaciones del Instrumento:
- 1.7. Autor del Instrumento: Tejada Montesinos, Miriam Beatriz
- 1.8. Programa de Postgrado:

II. VARIACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítem de instrumento	MUY MALO (1)	MALO (2)	REGULAR (3)	BUENO (4)	MUY BUENO (5)
1. CLARIDAD	ESTAN FORMULADOS CON LENGUAJE APROPIADO QUE FACILITA SU COMPRENSIÓN.				x	
2. OBJETIVIDAD	ESTAN EXPRESADOS EM CONDUCTAS OBSERVABLES, MEDIBLES.					x
3. CONSISTENCIA	EXISTE UNA ORGANIZACIÓN LÓGICA EN LOS CONTENIDOS Y RELACIÓN CON TEORIA.					x
4. COHERENCIA	EXISTE RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS CON LOS INDICADORES DE LA VARIABLE.					x
5. PERTINENCIA	LAS CATEGORIAS DE RESPUESTAS Y SUS VALORES SON APROPIADOS.				x	
6. SUFICIENCIA	SON SUFICIENTES LA CANTIDAD YU CALIDAD DE ITEMS PRESENTADOS EN EL INSTRUMENTO.				x	
SUMATORIA PÁRCIAL					12	15
SUMATORIA TOTAL						27

III. Resultados de la Validación:

- 3.1. Valoración Total Cuantitativa:
  - 3.2. Opinión: FAVORABLE ...X...DEBE MEJORAR ..... NO FAVORABLE .....
- Observaciones:

Tacna, 07 de Agosto Del 2020

Firma:

**Dra. JULIA GUTIERREZ PEREZ**

**INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Quispe Catti, Otilia Carmen
- 1.2. Grado Académico: Magister
- 1.3. Profesión: Contador
- 1.4. Institución donde Labora: Universidad CIMA
- 1.5. Cargo que Desempeña: Docente
- 1.6. Denotaciones del Instrumento:
- 1.7. Autor del Instrumento: Tejada Montesinos, Miriam Beatriz
- 1.8. Programa de Postgrado:

II. VARIACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítem de instrumento	MUY MALO (1)	MALO (2)	REGULAR (3)	BUENO (4)	MUY BUENO (5)
1. CLARIDAD	ESTAN FORMULADOS CON LENGUAJE APROPIADO QUE FACILITA SU COMPRENSIÓN.				X	
2. OBJETIVIDAD	ESTAN EXPRESADOS EM CONSDUCTAS OBSERVABLES, MEDIBLES.					X
3. CONSISTENCIA	EXISTE UNA ORGANIZACIÓN LÓGICA EN LOS CONTENIDOS Y RELACIÓN CON TEORIA.					X
4. COHERENCIA	EXISTE RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS CON LOS INDICADORES DE LA VARIABLE.					X
5. PERTINENCIA	LAS CATEGORIAS DE RESPUESTAS Y SUS VALORES SON APROPIADOS.				X	
6. SUFICIENCIA	SON SUFICIENTES LA CANTIDAD YU CALIDAD DE ITEMS PRESENTADOS EN EL INSTRUMENTO.				X	
SUMATORIA PÁRCIAL					12	15
SUMATORIA TOTAL						27

III. Resultados de la Validación:

- 3.1. Valoración Total Cuantitativa:
  - 3.2. Opinión: FAVORABLE ...X...DEBE MEJORAR ..... NO FAVORABLE .....
- Observaciones:

Tacna, 07 de Agosto Del 2020

Firma:



**Mgr. OTILIA CARMEN QUISPE CATTI**